El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 28/12/2025 00:58

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

200 AÑOS

DOMINGO 28
DE DICIEMBRE DE 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2025-MDCLR

QUE APRUEBA EL MARCO NORMATIVO DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL PERIODO 2026

ACUERDO DE CONCEJO Nº 113-2025 AC/MPC MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 113-2025 AC/MPC

Callao, 11 de diciembre de 2025

El CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO,

VISTO:

En Sesión Extraordinaria celebrada en la fecha, el Dictamen Nº 037-2025-MPC-SR-COADAL, de la Comisión de Administración y Asuntos Legales, y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2023/MPC de fecha 09 de junio de 2023, se aprobaron los procedimientos de ratificación de ordenanzas distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas de carácter tributario en la Provincia Constitucional del Callao. Asimismo, con fecha 05 de agosto de 2024, se aprobó la Ordenanza Municipal Nº 020-2024/MPC que modifica la Ordenanza Municipal Nº 012-2023/MPC;

Que, la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua - Reynoso, a través del Expediente Nº 2025-0175875 de fecha 22 de octubre de 2025, complementado con el Expediente Nº 2025-0195636 del 20 de noviembre de 2025, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal Nº 010-2025-MDCLR que aprueba el marco normativo del régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del periodo 2026;

Que, a través del Informe Nº 1455-2025-MPC-OGAF-OC de fecha 04 de diciembre de 2025, la Oficina de Contabilidad emite opinión favorable en materia de costos para la ratificación de la Ordenanza Municipal Nº 010-2025-MDCLR que aprueba el marco normativo del régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del periodo 2026;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante Memorando Nº 901-2025-MPC-GAT de fecha 04 de diciembre de 2025, emite opinión técnica favorable respecto a la ratificación de la Ordenanza Municipal Nº 010-2025-MDCLR que aprueba el marco normativo del régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del periodo 2026, señalando que la solicitud debe ser elevada a la Comisión de Administración y Asuntos Legales para su consideración;

Que, mediante Informe Nº 348-2025-MPC/OGAJ de fecha 05 de diciembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la ratificación, mediante Acuerdo de Concejo, de la Ordenanza Municipal Nº 010-2025-MDCLR que aprueba el marco normativo del régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del periodo 2026;

Que, la Comisión de Administración y Asuntos Legales, a través del Dictamen Nº 037-2025-MPC-SR-COADAL, recomienda al Concejo Municipal Provincial del Callao ratificar la Ordenanza antes mencionada; disponiendo se eleve al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el Artículo 9 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 000034-2004;

POR UNANIMIDAD

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal Nº 010-2025-MDCLR que aprueba el marco normativo del régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del periodo 2026; correspondiente al Distrito de Carmen de La Legua - Reynoso.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua - Reynoso y a las áreas competentes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao (www.gob.pe/municallao).

Artículo Cuarto.- Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PEDRO SPADARO PHILIPPS
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 010-2025-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 21 de octubre del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 019-2025, de fecha 21 de octubre de 2025, Memorándum Nº 306 y 307-2025-GDA/MDCLR, de fecha 29 de agosto de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, Informe Nº 237-2025-SGS-GSC/MDCLR de fecha 08 de setiembre de 2025 de la Subgerencia de Serenazgo, Memorándum Nº 1505-2025-UC-OAF/MDCLT de fecha 26 de setiembre de 2025 de la Unidad de Contabilidad, Informe Nº174-2025-SGRRYEC-GR/MDCLR de fecha 03 de octubre de 2025, de la Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva, Informe Nº 118-2025-2025-GR/MDCLR de fecha 03 de octubre de 2025, de la Gerencia de Rentas, Memorando Nº 1731-2025-MDCLR/OPP de fecha 07 de octubre de 2025 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Informe Nº 253 -2025-OAJ/MDCLR de fecha 07 de octubre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorado Nº 526-2025-GM/MDCLR de fecha 07 de octubre de 2025, de la Gerencia Municipal, sobre la "Ordenanza que aprueba el marco normativo del régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2026 del distrito de Carmen de la Legua Reynoso".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Articulo Único de la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, el artículo 40º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 40º que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura jurídica municipal por media de las cuales se aprueba, entre otros temas, las materias en que las municipalidades tienen competencia normativa; además, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen y exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley.

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69º de la Ley Nº 27972, establecen que son rentas municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, arbitrios, licencias, multas, y derechos creados por el Concejo Municipal, las que constituyen sus ingresos propios.

Que, el inciso a) del artículo 68º de la Ley de Tributación Municipal, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificado por la Ley Nº 30230, establece que las tasas por servicios públicos o arbitrios; son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Que, el artículo 69º de la Ley de Tributación Municipal indica que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar; que deberán sujetarse a criterios de racionalidad, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial; y que para la distribución del costo entre los contribuyentes se deberán utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos, el uso, tamaño y ubicación del predio.

Que, en relación con la determinación de las tasas por Arbitrios Municipales, el Tribunal Constitucional mediante sentencia recaída en el Expediente Nº 00053-2004-PI/TC, se pronunció acerca de la aplicación de "parámetros mínimos de validez constitucional" que permitan una distribución de los costos de los servicios da barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana.

Que, atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal y los lineamientos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 00053-2004-PI/TC, así como a diversos pronunciamientos sobre el tema, corresponde que la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso efectué las acciones que resulten necesarias para determinar los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuo Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los servicios públicos y una adecuada distribución del costo, entre los contribuyentes y los responsables de los mismos servicios.

Que, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la protección al Consumidor (INDECOPI) en el Expediente Nº 0125-2007/CAM de fecha 17 de mayo del 2007, emite resolución final en la que cuestiona el factor de solidaridad y el uso del subsidio cruzado.

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 012-2023-MPC, publicada en el diario Oficial El Peruano el 14 de junio de 2023, la Municipalidad Provincial del Callao aprueba los procedimientos de Ratificación de Ordenanzas Distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen Tasas de carácter tributario en la Provincia Constitucional del Callao, la misma que se modifica con la Ordenanza Nº 020-2024/MPC de la Municipalidad Provincial del Callao, publicada en el diario Oficial El Peruano el 05 de agosto de 2024.

Que, mediante la Ordenanza Nº 015-2021-MDCLR, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Nº 065-2021-AC/MPC de la Municipalidad Provincial del Callao, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 20 de Diciembre de 2021, se aprobaron los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2022 del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso; asimismo mediante Ordenanza Nº 016-2022-MDCLR ratificada mediante el Acuerdo de Concejo Nº 062-2022-AC/MPC de la Municipalidad Provincial

del Callao, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 20 de diciembre de 2022 se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2023; mediante la Ordenanza Municipal Nº 018-2023-MDCLR, ratificada con el Acuerdo de Concejo Nº 143-2023-AC-MPC de la Municipalidad Provincial del Callao, publicada en el diario oficial El Peruano el 24 de diciembre 2023 se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para los Servicios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Sólidos, Parque y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2024, mediante la Ordenanza Municipal Nº 015-2024-MDCLR, ratificada con el Acuerdo de Concejo Nº 115-2024-AC-MPC de la Municipalidad Provincial del Callao, publicada en el diario oficial El Peruano el 30 de diciembre 2024 se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para los Servicios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Sólidos, Parque y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2025.

Que, con la finalidad de regular los Importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el periodo 2026, se hace necesario la expedición de la presente norma, para garantizar la prestación de los servicios, para el ejercicio fiscal 2026.

Que, de la revisión de autos se puede determinar que el Proyecto de Ordenanza que aprueba el marco normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del periodo 2026, así como el Informe Técnico Financiero, que contiene los costos, las tasas y la estimación de ingresos de los servicios de Barrido de Calles, Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2026, cumplen con los requisitos vertidos en la Ley de Tributación Municipal y los lineamientos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en los Expedientes N° 041-2004-AI-TC y 00053-2004-PI/TC, la sentencia Nº 0018-2005-PI/TC, de fecha 02 de febrero de 2006; y, los lineamientos establecidos por la Comisión de Acceso al Mercado del INDECOPI, siendo los criterios de distribución adoptados de carácter vinculante para todas las Municipalidades así como, en los pronunciamientos de la Defensoría del Pueblo, contenida en el Informe Defensorial N° 033 y 106, la Ordenanza Municipal Nº 012-2023-MPC y su modificatoria dispuesto con Ordenanza Municipal Nº 020-2024-MPC, de la Municipalidad Provincial del Callao que aprueba el procedimiento de Ratificación de las Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, mediante el Memorándum Nº 1505-2025-UC-OAF/MDCLT de fecha 26 de setiembre de 2025, la Unidad de Contabilidad remite a la Subgerencia Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva la Estructura de Costos de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del periodo 2026.

Que, mediante Informe Nº 174-2025-SGRRYEC-GR/MDCLR de fecha 03 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva, remite a la Gerencia de Rentas el Proyecto de Ordenanza, la Exposición de Motivos y el Informe Técnico Financiero, que como anexo forma parte de la Ordenanza que aprueba el Marco Normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del periodo 2026;

Que, con Informe Nº 118-2025-GR/MDCLR de fecha 03 de octubre del 2025, la Gerencia de Rentas, remite a Gerencia Municipal el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Marco Normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del periodo 2026, así como la Exposición de Motivos y el Informe Técnico que forma parte de la Ordenanza en mención, para que se emita la opinión técnica y viabilidad correspondiente.

Que, mediante Memorando Nº 1731-2025-MDCLR/OPP de fecha 07 de octubre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que la propuesta de la Ordenanza que aprueba el marco normativo del régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el periodo 2026 y el respectivo Informe Técnico Financiero, habría sido formulado de conformidad al gasto que genera atención de dichos servicios.

Que, con Informe Nº 253-2025-MDCLR/OAJ de fecha 07 de octubre del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable que se apruebe la Ordenanza Municipal que aprueba el Marco Normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del periodo 2026.

Estando a lo expuesto con la dispensa de presentación del dictamen de la Comisión de Administración, Tributaria y Presupuesto; y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 40º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL MARCO NORMATIVO DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL PERIODO 2026

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Ámbito de aplicación
La presente Ordenanza aprueba el marco normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del periodo 2026 en el Distrito de Carmen de la Legua Reynoso.

Artículo 2º.- Hecho imponible
La prestación y mantenimiento de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, exige a los sujetos pasivos de la obligación tributaria, propietarios y/o poseedores de los predios, a afrontar los costos que le demanden la prestación de los mencionados servicios de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

Artículo 3º.- Definiciones:
Para efectos de aplicación de la presente ordenanza se entenderá por:

1. **Arbitrio.-** Tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, de los cuales tenemos:

 1.1 **Arbitrio de Limpieza Pública**.- Comprende dos servicios:.

 Barrido de Calles.- Comprende el cobro por la implementación, organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de limpieza de las vías públicas, veredas y bermas.
 Recolección de Residuos Sólidos.- Comprende el cobro por la implementación, organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de recojo domiciliario de residuos sólidos, recojo de maleza, transporte y disposición final de residuos sólidos.

 1.2 **Arbitrio de áreas verdes.-** Tributo cuya prestación comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y conservación de las áreas verdes en plazas, parques, jardines, campos deportivos, campos recreacionales, alamedas, avenidas, óvalos, calles, parques zonales y/o metropolitanos y espacios públicos en general del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso.

 1.3 **Arbitrios de Serenazgo.**- Tributo cuya prestación comprende el servicio de vigilancia ciudadana, protección civil y actividades preventivas para combatir la delincuencia, así como toda acción que atente contra la seguridad pública, el bienestar común y las buenas costumbres.

2. **Contribuyente.-** Es aquel que realiza o respecto del cual, se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Son sujetos pasivos al pago de los Arbitrios Municipales, en calidad de contribuyentes o responsables:

 2.1 Los propietarios de los predios ubicados en el distrito de Carmen de la Legua Reynoso, cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentre desocupados, o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.
 2.2 Los poseedores o tenedores a cualquier título, cuando la existencia de propietario no pueda ser determinada.
 2.3 El propietario de la construcción, cuando se trate de predios sobre los que se haya constituido derecho de superficie o cuando por acto jurídico de similar naturaleza la posesión del terreno y de las construcciones levantadas en él recaigan sobre persona distinta del titular del dominio.
 2.4 Las personas naturales o jurídicas que conduzcan, usufructúen o posean cualquier título, predios de propiedad del Estado Peruano.
 2.5 Los predios sujetos a condominio, se consideran como pertenecientes a un solo dueño; salvo que el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno le corresponde, haya sido declarada ante la Municipalidad. En este supuesto la obligación recae en cada condómino en la proporción que le corresponde. Lo condóminos son responsables solidarios del pago de los arbitrios que recaiga sobre el predio, en consecuencia, la Municipalidad puede exigir a cualquiera de ellos el pago total de los arbitrios.

3. **Responsable solidario.-** Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable por el pago del tributo el poseedor, tenedor, conductor u otro bajo cualquier título.

4. **Propietario.-** Persona natural o jurídica, comunidades de bienes, patrimonios autónomos, sucesiones Indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho; sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad personalidad jurídica según el derecho privado o público que ejerza mediante documento idóneo el goce del derecho real de propiedad.

5. **Poseedor.-** Persona natural o jurídica, comunidades de bienes, patrimonios autónomos, sucesiones Indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho; sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad personalidad jurídica según el derecho privado o público que ejerza tan solo el derecho de uso y usufructo del predio.

6. **Comercio Vecinal.-** Son establecimientos donde se desarrollan actividades de comercialización de bienes de consumo de primera necesidad u otros y brindan servicios básicos de menor escala.

7. **Industria.-** Son establecimientos donde se desarrollan actividades comercialización y almacenamiento da bienes e industrias dedicados a la fabricación y/o trasformación de productos de mayor escala.

8. **Oficinas Administrativas.-** Son establecimientos donde se desarrollan la prestación de servicios administrativos, técnicos; financieros de gestión de asesoramiento afines, de carácter privado. No necesariamente implica la atención directa al público.

9. **La condición de contribuyente.-** La condición de contribuyente se configura el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria. Cuando efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario nace el primer día del mes siguiente al que adquirió la condición de propietario.

 En los casos en que se modifique los criterios de distribución como cambio de uso, modificación del área construida o área del terreno u otros indicadores que impacten la determinación, éstas surtirán efectos a partir del mes siguiente de ser efectuadas.

10. **Predio.-** Entiéndase por predio, para efecto de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda vivienda o unidad habitacional, local comercial, industrial, de servicios, oficinas, mercados, hipermercados u otra actividad económica y terrenos sin construir, que se ubican en zonas urbanas o rústicas en la jurisdicción de Carmen de la Legua Reynoso.

 Las modificaciones del predio que inciden en el valor del mismo y/o el cambio de uso del predio surtirán sus efectos a partir del mes siguiente de producido los hechos, salvo lo establecido en las conclusiones que resulten de las inspecciones de Fiscalización Tributaria en virtud al Artículo 62 del Código Tributario. No tendrá la calidad de predio, para efectos del cálculo de los arbitrios, aquel que forme parte accesoria a la unidad inmobiliaria, tales como cocheras ubicadas dentro de la edificación, aires, azoteas o tendales, los cuales por sí mismo no darán lugar al pago de los arbitrios.

 Asimismo, se considera predio a la unidad inmobiliaria destinada a casa habitación, al comercio de bienes o servicios al desarrollo de actividades profesionales o industriales, y en general al desarrollo de cualquier actividad económica, así como los terrenos sin construir o en proceso de construcción.

Serán considerados predios independientes, únicamente para efectos de determinación de los Arbitrios Municipales:

- El área de una casa habitación donde se desarrolle cualquier actividad comercial.
- Los predios donde ser desarrollen simultáneamente actividades económicas distintas.
- Los predios destinados a actividades económicas cuya licencia municipal de funcionamiento haya sido otorgada a conductores distintos, aun cuando los giros resulten compatibles, complementarios o idénticos.
- En caso de predios que sean destinados a distintas modalidades de uso a la vez, los arbitrios se determinarán separadamente considerando las áreas destinadas a la realización de los usos.

La determinación de los Arbitrios se realizará considerando las áreas destinadas a cada uno uso identificado.

11. **Uso del Predio.-** El uso del predio se determinará en función a la finalidad para la cual se utiliza. Si el predio no está siendo utilizado, su uso se determina en función a la finalidad para la cual éste fue construido o implementado.

12. **Arbitrios Municipales.-** Son las tasas que se pagan por la prestación de servicios públicos tales como Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Vías), Parques y Jardines y Serenazgo.

13. **Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos.-** Es la tasa que se cobra por el servicio de recolección domiciliaria ordinaria y selectiva de residuos sólidos urbanos y escombros provenientes de los predios, y de las áreas de dominio público. Así como el transporte, transferencia y disposición final de los mismos al relleno sanitario autorizado.

14. **Arbitrio de Barridos de Vías.-** Es la tasa que se cobra por el servicio de barrido, limpieza de vías, plazas públicas y parques.

15. **Arbitrio de Parques y Jardines.-** Es la tasa que se cobra por el servicio de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de parques públicos, plazas públicas, bermas centrales y laterales de las vías del distrito y demás áreas verdes.

16. **Arbitrio de Serenazgo.-** Es la tasa que se cobra por el servicio de organización, implementación, mantenimiento, mejora del servicio de vigilancia ciudadana, protección civil y actividades preventivas para combatir la delincuencia y toda acción que atente contra la seguridad pública, el bienestar común y las buenas costumbres, todo esto en apoyo colaboración a la labor de la Policía Nacional del Perú.

17. **Hecho generador.-** El hecho generador de la obligación tributaria correspondiente a los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barridos de Vías), Parque y Jardines Públicos y Serenazgo está constituido por la prestación (directa o indirecta), Implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos referidos.

18. **Criterio de Distribución.-** Al parámetro objetivo de distribución de costos, razonablemente admitido como válido, por presentar conexión lógica entre la naturaleza del servicio brindado el presunto grado de intensidad del beneficio de dicho servicio.

Artículo 4º.- Sujeto Pasivo:
Son sujetos pasivos al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes:

4.1 Los propietarios de los predios ubicados en el Distrito de Carmen de la Legua Reynoso.

4.2 Tratándose de predios en condominio, la obligación recae en cada uno de los condóminos en la proporción que les corresponda, siempre que éste haya sido declarado en esa forma a la Municipalidad.

4.3 En el caso de predios que tengan la condición de inafectos que son utilizados para fines distintos a los que motivan la inafectación al pago de los Arbitrios, la obligación de pago recae en el propietario de los mismos.

4.4 Tratándose de predios de propiedad del Estado Peruano que hayan sido afectados en uso u otorgados en concesión al amparo del Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, Texto Único Ordenando de las Normas con rango de Ley que regulan la entrega de concesión al sector privado de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, se consideran contribuyentes para efecto del pago de los arbitrios a los ocupantes de los mismos, durante el tiempo de vigencia de la afectación en uso o contrato.

Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar: al propietario, adquirirá la calidad de responsable para el pago de tributo el poseedor u ocupante del predio.

Artículo 5º.- Condición del Contribuyente:
La condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario del mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando tenga lugar cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá en el mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

Artículo 6º.- Periodicidad y vencimiento:
Los Arbitrios Municipales son tributos de periodicidad mensual, el vencimiento del pago de los Arbitrios Municipales se considerará de manera trimestral según el siguiente cronograma:

Cuotas	MES	VENCIMIENTO
1	Febrero	28/02/2026
2	Mayo	30/05/2026
3	Agosto	31/08/2026
4	Noviembre	30/11/2026

Artículo 7º.- Inafectaciones:
Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales los predios de propiedad de:

a) La Policía Nacional y Fuerzas Armadas, cuyos predios estén destinados a sus fines de seguridad, respecto al arbitrio de Serenazgo.
b) Los propietarios de predios en condición de "Terrenos sin construir", solo respecto de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y de Parques y Jardines Públicos.

Artículo 8º.- Exoneraciones:
Se encuentran exonerados al pago de los arbitrios municipales los predios de propiedad de:

a) La Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

b) Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos, previa solicitud por el contribuyente.

c) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, así como de los mismos que le hayan sido afectados en uso u otorgados en concesión, bajo cualquier modalidad, siempre que el uso de estos sea destinado para sus fines.

d) En el caso de propietarios que tengan la condición de pensionistas y que cumplan con los requisitos establecidas en el artículo 19º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, tales como; ser propietarios de un único predio (a nivel nacional), a nombre propio o de la sociedad conyugal que integran, o cuando sean copropietarios de un solo predio destinado a vivienda de los mismos y cuyo valor total no exceda el valor de cincuenta (50) UIT, su importe de la pensión que reciban no deberá ser mayor al valor de una (1) UIT vigente al inicio del ejercicio, se les aplicara a partir del mes siguiente en que se presente la solicitud, una exoneración del 50% del monto insoluto de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana.

 Se considera que mantienen la condición de única propiedad, adicionalmente a la vivienda, los pensionistas propietarios de otras unidades inmobiliarias accesorias, complementarias al predio principal, tales como estacionamiento, azotea, aires, depósito, tendales u otra de similar naturaleza donde no se desarrolle actividad comercial y/o servicio alguno. En este caso, el valor total de la vivienda y sus accesorios no debe exceder a cincuenta (50) UIT.

 El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o servicios, con aprobación de la Municipalidad, no afecta la exoneración antes mencionada, la cual se aplicará exclusivamente al predio o sección de predio dedicado a casa habitación.

e) En el caso de los propietarios que registren ante la municipalidad su condición de persona adulta mayor en el marco de lo normado por el artículo 19º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, contarán con el beneficio de exoneración del cincuenta por ciento (50%) del monto.

f) De la tasa de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

CAPÍTULO II

ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo 9º.- Servicio de Barrido de Calles
El servicio de Barrido de Calles: Comprende la limpieza y barrido de las vías, sitios públicos y mantenimiento del ornato público en general.

Artículo 10º.- Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
Recolección de Residuos Sólidos: Comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección domiciliaria, transporte y disposición final dé los residuos sólidos generados por los predios del distrito.

Artículo 11º.- Servicio de Parques y Jardines
El servicio de parques y jardines comprende el mantenimiento de todas las áreas verdes del distrito, la misma que comprende parques, bermas, alamedas y otras áreas verdes públicas.

Artículo 12º.- Servicio de Serenazgo
El servicio de Serenazgo comprende las labores de organización, gestión y ejecución de actividades y acciones de patrullaje preventivo y disuasivo, y de video vigilancia, orientadas al prevención y disuasión para mantener la seguridad ciudadana en el distrito.

Artículo 13º.- Estructuras de costos de los servicios
Los costos involucrados con la prestación de los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2026, han sido determinados conforme al detalle contenido en los Cuadros de Estructuras de Costos que se encuentran incluidos en el Informe Técnico Financiero el cual, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO III

DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo 14º.- Base Imponible
La base imponible de los Arbitrios Municipales se encuentra constituida por los costos efectivos totales de los servicios a prestar y su mantenimiento en la jurisdicción del distrito de Carmen de la Legua y en función a la cual se determinarán los importes de los Arbitrios Municipales, aplicando los criterios de distribución previstos en la presente Ordenanza.

Artículo 15º.- Criterios de Distribución
Los costos totales por la prestación de los servicios serán distribuidos entre los contribuyentes bajo los siguientes criterios:

A.1 Arbitrios de Barridos de Calles:

- Tamaño del frente del predio (metros lineales): Criterio predominante entendido como longitud del predio frente a la vía pública y se encuentra expresado en metros lineales.
- Frecuencia del servicio: Criterio que establece la cantidad de veces que brinda el servicio dentro de un mes y que mide la intensidad del servicio.

A.2 Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos:

Para Uso Casa Habitación

- Uso del Predio: Criterio determinante para la calificación del predio destinado a casa habitación.
- Tamaño del Predio: El tamaño referido al área construida expresada en metro cuadrados.
- Número de habitantes por Predio: Es el número de habitantes declarados por el deudor tributario en el caso que no hubiera declarado el mismo se tomará en cuenta el promedio de habitantes del distrito obtenido de la información proporcionada por el INEI.

Para Uso Distinto de Casa Habitación

- Uso del Predio: Este criterio de distribución corresponde al tipo de actividad desarrollada en el predio, lo cual va a permitir diferenciar la capacidad generadora de residuos, y por consiguiente, los niveles de requerimiento del servicio.
- Tamaño del predio: El tamaño referido al área construida de un predio es un indicador de la mayor o menor cantidad potencial de personas que podrían ubicarse en él, y por consiguiente de la necesidad de una mayor o menor prestación de los servicios toda vez que en función de su magnitud; producirá una mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos.

A.3 Arbitrio de Parques y Jardines Públicos:

- Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes: de acuerdo a lo cual se diferencia entre los predios del distrito en función a su ubicación Frente a Áreas Verdes (Ubicación 1) predios Cerca de las Áreas Verdes (Ubicación 2) y predios alejados de Áreas Verdes (Ubicación 3).

Ubicación	Ubicación de Predios
Ubicación 1	Predio frente a áreas verdes
Ubicación 2	Predios cerca a áreas verdes
Ubicación 3	Predio alejado de áreas verdes

A.4 Arbitrio de Serenazgo:

- La ubicación del predio por zonas: según la zona en la que se encuentre el predio, el riesgo de: peligrosidad presenta variaciones; por lo que, se han determinado dos zonas según el grado de peligrosidad.
- Uso o Actividad que realiza el predio: Criterio que mide la exposición al riesgo por actividad que se realiza en el predio.

Artículo 16º.- Rendimiento de los Arbitrios
El rendimiento de los mencionados Arbitrios Municipales, constituye rentas de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso y serán destinados únicamente a la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Púbicos y Serenazgo.

Artículo 17º.- Criterio de distribución de los Arbitrios
El costo que demanda la prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, del periodo 2026, se distribuirá entre los contribuyentes en función al número de predios y contribuyentes en el distrito de Carmen de la Legua Reynoso conforme se explica en el Informe Técnico Financiero que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 18º.- Régimen de incentivos por pronto pago
Es política de esta gestión edil incentivar el cumplimiento oportuno del pago de los tributos de los contribuyentes del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso, es por ello que los incentivos que se señalan a continuación se otorgaran siempre y cuando el contribuyente acceda voluntariamente y cumpla con las precisiones señaladas en el ARTICULO DIECINUEVE, aplicándose dicho descuento al insoluto del monto de los arbitrios municipales bajo las siguientes condiciones:

INCENTIVO	CONDICIÓN	DESCUENTO SOBRE EL INSOLUTO DE LOS ARBITRIOS 2026	CONDICIÓN DEL DESCUENTO	FECHA LÍMITE DE CANCELACIÓN
A	Adulto Mayor o Pensionistas	60%	Cancelación Total Anual del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Derecho de Emisión del periodo 2026	Hasta el 31 de Diciembre de 2026
B	Personas naturales	20%	Cancelación Total Anual del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Derecho de Emisión del periodo 2026	Hasta el 28 de Febrero de 2026
C		10%	Cancelación Total de los Arbitrios Municipales del periodo 2026	Hasta el 28 de Febrero de 2026
D	Personas Jurídicas	5%	Cancelación Total Anual del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Derecho de Emisión del periodo 2026	Hasta el 28 de Febrero de 2026

Artículo 19º.- Precisiones para la aplicación y acceso a los beneficios por pronto pago
Los descuentos como incentivos establecidos en la presente Ordenanza son aplicables solo al insoluto de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2026, siempre y cuando los pagos se realicen dentro de la fecha límite de cancelación, pagando el total del Impuesto Predial (según las condiciones de descuento), Arbitrios Municipales y Derecho de Emisión en forma anual, de manera voluntaria. La aplicación de los descuentos del insoluto de los arbitrios se aplicará al predio y/o cada uno de sus anexos si los tuviera.

De poseer el contribuyente varios predios y/o anexos declarados, la evaluación del cumplimiento de las condiciones para la aplicación de los incentivos antes descritos se realizará respecto de cada predio y/o anexo por separado.

Para todos los casos, cuando se refiere a la cancelación del Impuesto Predial, se entiende incluido dentro de este concepto el pago del Derecho de Emisión. No podrán acceder a los beneficios establecidos en la presente Ordenanza quienes no hayan cancelado el Derecho de Emisión correspondiente, en todos los extremos se comprende el pago voluntario.

Artículo 20º.- Fechas de vencimiento para el pago del impuesto Predial
Impuesto Predial: Las fechas de vencimiento para el impuesto Predial del ejercicio 2026, será las siguientes:

- **Pago al contado:** Hasta el 28 de febrero

- **Pago Fraccionado:**
 1eraº Cuota hasta el 28 de febrero
 2daº Cuota hasta el 30 de mayo
 3eraº Cuota hasta el 31 de agosto
 4taº Cuota hasta el 30 de noviembre

Artículo 21º.- Monto minimo
Establecer el monto equivalente al 0.6% de la unidad Impositiva Tributaria vigente al 1º de enero de 2026, como impuesto Predial minimo a pagar para el Ejercicio Fiscal 2026.

Artículo 22º.- Intereses Moratorio
Los pagos que se efectuen con posteriodad a las fechas de los vencimientos señalados en los articulos 6º y 20º de la presente ordenanza, estarán sujetas al interés moratorio de conformidad con el articulo 33º del Código Tributario en concordancia con la Ordenanza Nº 009-2021-MDCLR, mediante la cual se fija la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a tributos municipales en moneda nacional, administrados por la municipalidad, fijada en noventa centésimos por ciento (0.90 %) mensual.

Artículo 23º.- Régimen de beneficios tributarios 2026
Otorgar hasta el 28 de febrero del 2026 los beneficios tributarios y no tributarios, de las obligaciones tributarias y no tributarias pendiente de pago hasta el año 2025, inclusive las que se encuentren en condición de cobranza coactiva (salvo las que están con medida cautelar), para todos los contribuyentes o responsables tributarios, sean personas naturales o jurídicas de la jurisdicción del distrito de Carmen de la Legua Reynoso que cumplan con las condiciones establecidas en la presente ordenanza.

Artículo 24º.- Alcance de los Beneficios Tributarios

1. Condónese los intereses y los reajustes al 100% del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias, por todos los ejercicios anteriores, a todos los contribuyentes, responsables tributarios; que tengan deuda en cobranza ordinaria o coactiva (salvo las que están con medida cautelar).

2. Aplíquese adicionalmente, respecto al monto insoluto de la Tasa de Arbitrios Municipales, un descuento según la siguiente escala:

Descuento gradual en las deudas insolutas de Arbitrios Municipales:

a) Personas Naturales:

- Desde el año 2019 hasta años anteriores	Descuento del 90%
- Desde el año 2020 al 2021	Descuento del 60%
- Desde el año 2022 al 2024	Descuento del 40%
- El año 2025	Descuento del 20%

b) Personas Jurídicas:

- Desde el año 2019 hasta años anteriores	Descuento del 80%
- Desde el año 2020 al 2021	Descuento del 60%
- Desde el año 2022 al 2024	Descuento del 30%
- Año 2025	Descuento del 10%

c) Adultos mayores o pensionistas:

- Desde el año 2021 hasta años anteriores	Descuento del 90%
- Desde el año 2022 al 2025	Descuento del 50%

3. Condonación del 100% de los intereses moratorios, respecto de las cuotas vencidas de los Convenios de Fraccionamiento.

4. Condonación de las Multas Tributarias, siempre que el contribuyente regularice la presentación de la declaración jurada y pago en el caso de omisión o rectificación dentro del plazo de vigencia de la presente ordenanza dentro de la siguiente escala:

 - 100% a Personas Naturales y 90% Personas Jurídicas: Declaración y Pago, Voluntario, motivadas por Requerimiento de Fiscalización Tributarias, Resultados de Fiscalización y Valores Tributarios emitidos por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria.

- 50% Si el pago se realiza dentro del procedimiento de Ejecución Coactiva (salvo las que están con medida cautelar).

5. Beneficios No Tributarios con Descuentos en Infracciones de Sanción Administrativa (Multas Administrativas) con pago al contado, dentro de la siguiente escala:

MULTAS ADMINISTRATIVAS	
AÑO	DESCUENTO
2025	80%
2024-2022	85%

Artículo 25º.- Gastos y costas procesales
Las deudas tributarias que se encuentren en proceso de cobranza coactiva, se acogerán al beneficio establecido en la presente ordenanza, con la condonación del 100% de las costas coactivas y gastos administrativos generados por el expediente coactivo, sólo por pago voluntario (salvo las que están con medida cautelar).

Artículo 26º.- Condiciones para acogerse a los beneficios tributarios 2026

1. Los descuentos y las gradualidades establecidas en los encisos 1, 2 letra a) y b) y el inciso 3 del artículo Veinticuatro de la presente ordenanza, serán aplicados a los contribuyentes que paguen, extingan o que hayan cancelado el total de sus deudas por concepto del Impuesto Predial y Derecho de Emisión del año 2026, con fecha límite de cancelación hasta el 28 de febrero de 2026.

2. Los descuentos tributarios y no tributarios detallados en los incisos 4 y 5 del artículo Veinticuatro, tendrán una vigencia hasta el 28 de febrero de 2026.

3. Los descuentos establecidos en el enciso 2 letra c) del artículo Veinticuatro de la presente ordenanza, serán aplicados a los contribuyentes que paguen, extingan o que hayan cancelado el total de sus deudas por concepto del Impuesto Predial y Derecho de Emisión del año 2026, con fecha límite de cancelación hasta el 31 de diciembre 2026.

Artículo 27º.- Pagos anteriores
Los contribuyentes que, con anterioridad a la presente Ordenanza, hayan efectuado pagos al contado o mediante los convenios de fraccionamiento, por sus deudas comprendidas dentro del presente programa de beneficio se considerarán como válidos y no generarán derechos de devolución y/o compensación alguna.

Artículo 28º.- Del fraccionamiento de las deudas
Los contribuyentes que cancelen, extingan o hayan cancelado sus tributos anuales del año 2026, cumpliendo el Articulo Noveno, podrán suscribir un convenio de fraccionamiento por deudas de los años anteriores acogiéndose a los presentes beneficios, con una cuota inicial mínima de 10% de la deuda y con un máximo de 8 cuotas de lo adeudado. Cabe mencionar que las cuotas podrán incrementarse para casos especiales previa verificación y a discrecionalidad del área facultada.

Artículo 29º.- De los recursos impugnatorios en trámite
Los contribuyentes que hayan presentado un recurso de reclamación, reconsideración o apelación, podrán acogerse al beneficio de la presente Ordenanza, siempre que se desistan de sus recursos presentados.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Aprobación de la Estructura de Costos, Tasas de Arbitrios, Cuadros de Estimación de Ingresos e Informe Técnico Financiero.
Apruébese la Estructura de Costos de los servicios, las Tasas de Arbitrios Municipales y la Estimación de Ingresos anuales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, para el ejercicio 2026, así como el Informe Técnico Financiero, que en Anexo I forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Segunda.- Limitación al incremento en liquidaciones
A fin de no trasladar a los vecinos, incrementos excesivos en las tasas producto de un sinceramiento de los costos de los servicios y de cambios en los parámetros de distribución, se establecerá un incremento tope para el ejercicio 2026, la cual no podrá exceder del 10% en los predios ubicados en la ZONA RESIDENCIAL o URBANA y hasta el 15% en la ZONA INDUSTRIAL respecto de lo liquidado en el 2025, considerando la sumatoria total mensual de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

A los nuevos contribuyentes o aquellos que realicen alguna modificación, o aquellos que sean omisos a la declaración jurada, se les aplicará las tasas de la presente ordenanza que adjunta en el Anexo I el Informe Técnico Financiero.

Los descuentos otorgados, no trasladados a los contribuyentes, serán asumidos por la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua Reynoso.

Tercera.- Presentación de Declaración Jurada
Los contribuyentes podrán presentar una declaración jurada sobre la cantidad de metros lineales del frontis de su predio y/o sobre la cantidad de ocupantes del mismo, información que la administración tributaria ha de considerar para efectos de ajustar su liquidación por los servicios de Barrido de Calles y/o de Recolección de Residuos Sólidos, según corresponda. Esta información declarada estará sujeta fiscalización.

Cuarta.- Facultades del Alcalde
Facúltese al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y asimismo, respecto de los incentivos y beneficios tributarios su prórroga de corresponder.

Quinta.- Vigencia
La presente Ordenanza y el Anexo I que la integra entraran en vigencia a partir del 01 de enero del 2026.

Sexta.- Encárguese
A Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario Oficial El Peruano, juntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial del Callao que la ratifique y el Informe Técnico Financiero que forma parte de la presente Ordenanza, asimismo su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso (municarmendelaleguareynoso.gob.pe) y;

A la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas, Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Registrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

EDWARDS JAVIER INFANTE LÓPEZ
Alcalde

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

"DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO"

EJERCICIO 2026

ANEXO 1

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

1. Introducción

En la actualidad se vienen produciendo cambios en la normatividad que regula la determinación de los arbitrios y paralelamente a ello, cambios en el entorno con vecinos más exigentes respecto de la calidad del servicio a prestar.

Estas condiciones tienen un efecto en el comportamiento de los vecinos en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias que pueden traducirse en reclamos por la calidad del servicio o por la excesiva carga tributaria, que muchas veces generan morosidad en el pago de los arbitrios.

En tales circunstancias la Administración Municipal Tributaria de la Municipalidad de Carmen de la Legua - Reynoso, debe responder a la demanda de los vecinos con acciones concretas en los procesos de gestión que paralelamente a la adecuación normativa tributaria, incorpore demandas y propuestas de los vecinos que permitan una relación armónica entre la prestación del servicio y el pago del tributo.

En el aspecto normativo la Ley de Tributación Municipal establece para las tasas por servicios públicos o arbitrios las reglas siguientes:

- Se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar.

- La determinación de los Arbitrios deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial.

- Para la distribución del costo entre los contribuyentes, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

Por su parte el Tribunal Constitucional, hace notar, dentro de lo expresado en los alcances de la Sentencia recaída en el expediente Nº 0053-2004-PI-TC la necesidad de fijar legalmente los criterios mínimos para la distribución del costo global entre los contribuyentes de cada localidad. Al respecto, indica que "…será la razonabilidad, el parámetro determinante para la determinación de un criterio cuantificador como válido, mediante la siguiente regla: "Los parámetros objetivos de distribución de costos serán razonablemente admitidos como válidos cuando hubiese una conexión lógica entre la naturaleza del servicio brindado (en cada caso, sea seguridad, salubridad o limpieza) y el presunto grado de intensidad del uso de dicho servicio".

En ese orden de ideas, el Tribunal Constitucional identifica "parámetros mínimos de validez constitucional para los arbitrios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana", señalando:

Sobre el Servicio de Limpieza Pública

"Como quiera que el servicio de limpieza pública, involucra un conjunto de actividades, como por ejemplo servicios de recolección y transporte de residuos, barrido y lavado de calles, relleno sanitario, etc., los criterios de distribución deberán

adecuarse a la naturaleza de cada rubro; por ejemplo, el criterio tamaño del predio no resulta adecuado en todos los casos para distribuir el costo por recolección de basura, pues presentará matices si se trata de casa habitación o local comercial; sin embargo, sí será el correcto para el caso de limpieza de calles, no en términos de metros cuadrados de superficie, sino en cuanto a la longitud del predio, pues a mayor longitud, mayor limpieza de calles." a partir del cual efectúa precisiones.

Sobre el Servicio de Parques y Jardines Públicos

"En este caso, lo determinante para medir la mayor intensidad de disfrute del servicio será el criterio ubicación del predio, es decir, la medición del servicio según la mayor cercanía a áreas verdes. Por consiguiente, no se logrará este objetivo si se utilizan los criterios de tamaño y uso del predio, debido a que no relacionan directa o indirectamente con la prestación de este servicio."

Cabe indicar que mediante Resolución Aclaratoria publicada en el Diario el Peruano el 08 de Setiembre de 2005, el Tribunal Constitucional señala la posibilidad de utilizar un criterio adicional al anotar que:

"...para arbitrios por mantenimiento de parques y jardines, el criterio determinante; es decir, el que debe privilegiarse a fin de que sustente la mayor incidencia en el cobro del arbitrio, es la ubicación del predio. En tal sentido, ningún otro criterio (sea tamaño, uso, valor u otros) podría actuar como factor determinante para la distribución del costo, sin que ello reste la posibilidad de utilizarlos como criterios complementarios".

Sobre el Servicio de Serenazgo

"En el servicio de Seguridad Ciudadana es razonable utilizar los criterios de ubicación y uso del predio, por cuanto su uso se intensifica en zonas de mayor peligrosidad. Asimismo, debe tenerse en cuenta el giro comercial; por ejemplo, la delincuencia y peleas callejeras suelen producirse con mayor frecuencia en centros comerciales, bares o discotecas."

Asimismo, en sentencia emitida por el mismo colegiado en mérito del Expediente Nº 0018-2005-PI/TC, de fecha 19 de julio de 2006, se precisa que a partir de su publicación los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollados en la sentencia precitada, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio.

De este modo, será obligación de cada Municipio, sustentar técnicamente (…), aquellas otras fórmulas que, adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición.

De acuerdo a lo anotado, la Municipalidad de Carmen de la Legua - Reynoso ha programado actividades encaminadas a desarrollar las políticas y lineamientos de determinación y distribución del costo de los servicios públicos y efectuar su equitativa distribución con los principios y criterios establecidos por las normas legales vigentes.

Este informe forma parte de dicha labor, estableciendo y mostrando los resultados de las actividades desarrolladas.

2. Criterios de Distribución

Si bien es extremadamente complicado que se determine con exactitud el grado de servicio efectivo que individualmente recibe un determinado contribuyente, existen criterios que constituyen parámetros referenciales que, sobre la base de presunciones, pretenden explicar con un razonamiento lógico una nueva forma de distribuir costos de los arbitrios, además de pretender explicar los efectos que la actuación municipal ocasiona en los vecinos de la jurisdicción.
Cabe precisar que el Tribunal Constitucional indica que los criterios señalados en las sentencias emitidas no son los únicos válidos, sino que, a su entender, serían los más adecuados, por lo que es válido aplicar criterios adicionales que referencialmente puedan permitir diversos grados de individualización del beneficio o disfrute efectivo que recibe el contribuyente, entre ellos:

Sentencia del TC - EXP. Nª 53-2004-PI/TC.

<table>
<tr><th></th><th>Limpieza Publica</th><th>Parques y Jardines</th><th>Seguridad Ciudadana</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Parámetros mínimos de validez constitucional para los arbitrios</td><td>1. Barrido de Calles
1.1 Tamaño del Predio
(Longitud del predio que da a la vía publica</td><td rowspan="2">Ubicación del inmueble
(Cercanía a áreas verdes)</td><td>Ubicación del predio frente a una zona de riesgo</td></tr>
<tr><td>2. Gestión de RR.SS
2.1 Uso Casa habitación
Tamaño del predio
Nº de habitantes por cada vivienda
2.2 Otros usos
Uso del predio
Tamaño del predio</td><td>Uso del predio</td></tr>
</table>

Resolución aclaratoria acerca de la sentencia del TC.- Exp. Nº 53-2004-PI/TC

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Criterios		Tamaño, uso, valor y otros	

2.1. Uso del Predio

2.1.1. Uso del predio para Limpieza Pública (en cuanto a la gestión de Residuos Sólidos)
El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por un servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que realice, se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos, los que tendrán una mayor o menor intensidad y por tanto demandarán una mayor o

menor actividad municipal (frecuencia de recolección, tiempo de transporte, entre otros), incidiendo de esta manera en los costos del servicio.

2.1.2. Uso del predio para Serenazgo
Asimismo, tratándose del arbitrio de Serenazgo, dependiendo de la actividad económica desarrollada en el predio, se determina un mayor o menor disfrute del servicio, ya que algunas actividades o usos generan un mayor o menor riesgo.

2.2. Ubicación del Predio

2.2.1. Ubicación del predio para Parques y Jardines Públicos
También el índice de concurrencia a las áreas verdes resulta ser el indicador que mide la intensidad del disfrute que brindan las áreas verdes a las personas que concurren a ellas, según la cercanía del predio a las áreas verdes.

En tal sentido es razonable señalar que aquellos contribuyentes cuyos predios se encuentren ubicados frente a un parque paguen más por el servicio que aquellos que viven en una zona en la que no hay áreas verdes.

2.2.2. Ubicación del predio para Serenazgo
Igualmente, tratándose del arbitrio de Serenazgo se puede afirmar que el propietario de un predio ubicado en una zona o sector con alto grado de riesgo debería pagar más que aquel que reside en un lugar de bajo riesgo. Asimismo, la ubicación del predio en una determinada zona o sector en la que predomina cierta actividad o usos puede generar riesgo en mayor o menor grado y por consiguiente una mayor o menor prestación del servicio.

Asimismo, toda vez que la Municipalidad presta en mayor o menor grado los servicios en determinada zona o sector, los propietarios de predios ubicados en la misma deberían tributar en mayor o menor medida a fin de cubrir los costos efectivos en los que se incurre.

2.3. Tamaño del Predio

El tamaño del predio, en relación con su respectiva área de terreno y/o área construida, es de utilidad para hacer una distribución más justa del costo del servicio, ya que es válido presumir que es un indicador del grado de disfrute del servicio.

A su vez, el tamaño del predio es un indicador de la cantidad de actividades que se desarrollan en su interior, así como del número de personas que lo habitan. Por consiguiente, un predio con mayor área de terreno y/o mayor área construida requiere también de una mayor prestación de los servicios.

2.3.1. Tamaño del predio para Limpieza Pública (respecto del barrido y limpieza de calles)
En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como la longitud de los predios que colindan con el exterior o vías públicas, como una referencia que permitiría distribuir en mejor forma los costos derivados de la actividad de limpieza y barrido de calles. Es decir, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponder a su propietario un pago mayor.

2.3.2. Tamaño del predio para Limpieza Pública (respecto de la gestión de residuos sólidos)
Respecto del servicio de Limpieza Pública relacionado al recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos, el tamaño referido al área construida de un predio es un indicador de la cantidad de personas que lo habitan y por consiguiente de una mayor o menor prestación de los servicios toda vez que se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos, mayor o menor densidad de los mismos y por tanto demandará una mayor o menor actividad municipal al respecto.

2.4. Cantidad de Habitantes del Predio

La cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada con la cantidad de generación de residuos sólidos, que permitiría ajustar en mejor manera la distribución del costo en el caso de predios con uso de vivienda o casa habitación.

En este contexto, los predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio de limpieza pública ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel en que habitan en promedio un menor número de personas y por consiguiente los montos a pagar han de ser diferenciados.

3. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES - EJERCICIO 2026

3.1. Plan Anual de Servicios - Barrido de Calles

Características Básicas del Servicio

El Servicio de Barrido de Calles comprende la limpieza de las vías, sitios públicos y mantenimiento del ornato público en general. El servicio es realizado mediante el uso de la fuerza humana y elementos manuales, servicio que llega a las avenidas, calles, jirones, bulevares y pasajes del distrito.

El tipo de basura en la vía pública es muy diverso variando de acuerdo al clima, al número de peatones en la vía, a las condiciones socioeconómicas, al grado de educación ambiental y al uso del suelo, siendo los componentes más comunes: papeles, bolsas plásticas, empaques, envases, envolturas plásticas, hojas secas, arenillas, polvos acumulados al borde de las aceras y la calzada, entre otros elementos materiales susceptibles de ser removido y recogido manualmente.

El servicio de Barrido de Calles está compuesto por 3 actividades, es preciso señalar que una de las actividades estará orientado a la limpieza y desinfección de espacios públicos

- Barrido de Vías Públicas
- Limpieza y Desinfección de Espacios Públicos (incluye baldeo).
- Supervisión y Labores Administrativas

Igualmente se ha organizado el servicio de Barrido de Calles con frecuencias, como se detallan a continuación:

Zona de intervención	Frecuencia
Zonas residencial o Urbana	02 veces por semana
Zona Industrial	06 veces por semana

Descripción del servicio de Barrido de Calles para el 2026

Comprende el servicio integral de limpieza del distrito, el mismo que consiste en el barrido de todas las vías públicas del distrito, barrido de papeleo en bermas centrales y plazas públicas, baldeo o lavado de veredas y plazas públicas. Este servicio es brindado por administración directa de la Municipalidad de Carmen de la Legua - Reynoso a través de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, unidad orgánica que depende funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, y es la encargada de la dirección, ejecución, control y supervisión del servicio de Barrido de Calles.

A continuación, se detalla las actividades que se desarrollan para la ejecución del servicio de Barrido de Calles que presta la Municipalidad de Carmen de la Legua - Reynoso, de manera efectiva y sostenible en beneficio de los vecinos:

ACTIVIDAD 1 - BARRIDO DE VÍAS PÚBLICAS

Esta actividad será desarrollada por la propia Municipalidad y comprende la realización de la limpieza de las vías públicas del distrito efectuando el recojo de papeles, bolsas, botellas, envolturas, empaques, entre otros.

Durante el ejercicio fiscal 2026 se brindará el servicio a un total de 104 vías, atendiendo un total de 52,156.64 metros lineales, haciendo un total ponderado de 144,515.79 metros lineales, ello considerando la cantidad de frecuencia de días de atención semanal. Pero debido al crecimiento demográfico del distrito durante estos últimos años se evidencia un aumento en la población, así como también un aumento significativo de las actividades comerciales de todo tipo. Ello ha generado un constante crecimiento del flujo de personas en todas las vías y sitios públicos del distrito originando una mayor cantidad de residuos en la vía pública.

Por ello para el ejercicio 2026 se está programando brindar el servicio en las 104 vías ya establecidas, logrando un total ponderado de 144,515.79 metros lineales, lo que permitirá un adecuado mantenimiento de la limpieza de calles, avenidas, jirones y pasajes del distrito para el beneficio de nuestros pobladores. Para esta actividad se ha previsto la participación de 79 operarios.

ACTIVIDAD 2 - LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS (Baldeo)

Comprende el conjunto de acciones encaminadas a controlar, limpiar y desinfectar los espacios públicos con productos químicos, físicos o biológicos los mismos que deberán realizarse por personal capacitado de manera que no represente una amenaza para la población. Esta actividad se realizará por 05 personas capacitadas y con los implementos de seguridad establecidos en la actividad uno. Cabe señalar que esta actividad se realizara de forma continua.

Para la prestación de las actividades 1 y 2 programadas para el actual servicio se considerará la participación directa de 84 operarios, los mismos que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ MANO DE OBRA

YT	Detalle	Cantidad	% Dedicación
	Personal Contratado - DL. 728		
1	Operario Barredor	46	100.00%
	Personal Contratado - DL. 1057 CAS		
2	Operario Barredor	33	100.00%
3	Operario de Baldeo	5	100.00%
TOTAL		84	

Es importante precisar que, para optimizar la prestación del servicio en determinadas avenidas y zonas del distrito, resulta necesario contar con un número adecuado de operarios que permita reforzar y potenciar las labores durante el segundo y tercer turno.

Esta necesidad ha sido detalladamente explicada en el cuadro anterior, donde se evidencia la demanda operativa proyectada.

Como consecuencia de lo expuesto, el requerimiento de uniformes para el ejercicio 2026 debe considerar la dotación completa al personal operativo, garantizando condiciones laborales adecuadas que contribuyan a su desempeño y seguridad. En el siguiente cuadro se presenta la estimación correspondiente a la cantidad de uniformes necesarios para cubrir dicha demanda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ UNIFORMES DEL PERSONAL OPERATIVO

YT	Descripción	Unidad Medida	Prendas	Personal	Cantidad
1	Pantalón en drill	Unidad	4	84	336

YT	Descripción	Unidad Medida	Prendas	Personal	Cantidad
2	Camisaco manga larga en drill	Unidad	4	84	336
3	Polos de algodón manga larga	Unidad	2	84	168
4	Polos de algodón manga corta	Unidad	2	84	168
5	Botines de cuero	Par	2	84	168
6	Poncho PVC con impermeable	Unidad	1	84	84
7	Gorras de tela drill	Unidad	4	84	336

Del mismo modo y por las mismas consideraciones anteriores, se detalla el requerimiento de material de seguridad para los operarios (EPP) que por la naturaleza de sus funciones lo necesitan:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ MATERIALES DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO

YT	Descripción	Unidad Medida	Material	Personal	Cantidad
1	Lentes de seguridad	Unidad	4	84	336
2	Guantes de seguridad anticorte	Par	12	84	1,008
3	Zapatos de seguridad con planta dieléctrico	Par	4	84	336
4	Bloqueador solar	Unidad	6	84	504
5	Cono de seguridad	Unidad	1	84	84
6	Mascarilla 03 pliegues	Unidad	365	84	30,660

En agosto de 2017 se promulgó la Ley de Seguridad del Trabajador, la cual establece la obligatoriedad del uso de equipos de protección personal por parte de los obreros municipales en todo el país. Complementariamente, el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 017-2017-TR, dispone que las municipalidades deben dotar a su personal operativo de los elementos necesarios para salvaguardar su integridad física durante el desarrollo de sus labores, siendo responsabilidad directa de los funcionarios encargados de supervisar dichas actividades.

La implementación de esta política de seguridad laboral implica la necesidad de replantear los recursos asignados al servicio, con el fin de cumplir estrictamente con la normativa vigente y evitar posibles sanciones administrativas contra la gestión municipal.

Asimismo, se presenta a continuación el detalle de los materiales que servirán de apoyo para la ejecución eficiente del servicio de barrido de calles, incluyendo insumos de limpieza, herramientas operativas y mobiliario complementario.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ MATERIALES DE LIMPIEZA

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Detergente industrial en bolsa	Unidad	70
2	Jabón Liquido	Galón	150
3	Quitasarro	Galón	100
4	Lejía	Galón	500
5	Acido muriático	Galón	150
6	Desinfectante	Galón	250

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ HERRAMIENTAS

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Escoba de paja 5 pitas	Unidad	1,008
2	Recogedor de metal	Unidad	504
3	Contenedores rodantes 02 ruedas capacidad de 120 litros	Unidad	150
4	Contenedores rodantes 04 ruedas capacidad de 1100 litros	Unidad	80
5	Bolsa de polietileno x 1000 unidades	Millar	31
6	Escobillón de cerda para barrido	Unidad	100
7	Escobillón de cerda plástica para lavado	Unidad	40

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
8	Espátula de acero de 4"	Unidad	50
9	Manguera PVC reforzada de 1"	Metro	100
10	Tacho de metal (mayor a 1/s uit) 24.5 cm x 60 cm	Unidad	200

Con el objetivo de complementar y fortalecer el servicio de limpieza pública durante el ejercicio 2026, la Municipalidad ha adquirido dos (02) hidrolavadoras destinadas al baldeo y lavado de superficies urbanas. Este equipo permite remover suciedad adherida, residuos, manchas y, en algunos casos, grafitis, contribuyendo significativamente al orden, la higiene y la presentación de la vía pública, especialmente después de la ejecución del barrido mecánico.

Dado que su operación implica el uso de insumos como combustible, aceites y repuestos, se ha previsto una asignación parcial de recursos para su mantenimiento y funcionamiento dentro del presente plan. Esta consideración técnica se detalla en los cuadros siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Hidrolavadora	Unidad	2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Gasohol 90 (Hidrolavadora)	Galón	736
2	Multigrado 4 tiempos (Hidrolavadora)	Galón	150
3	Petroléo Diesel B5 S50 (Cisterna)	Galón	3,440

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ REPUESTOS

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Llantas 11 R22.5 Delantera	Unidad	2
2	Llantas 11 R22.5 Posterior	Unidad	8
3	Batería 17 placas	Unidad	1

ACTIVIDAD 3: SUPERVISIÓN Y LABORES ADMINISTRATIVAS

Esta actividad comprende las labores de planificación, gestión, supervisión y administración vinculadas al servicio de barrido de calles, enmarcadas dentro de las funciones operativas de la Gerencia de Desarrollo Ambiental.

La Gerencia cuenta con la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, unidad responsable de brindar los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos y mantenimiento de áreas verdes. Dado que gran parte del personal participa simultáneamente en más de uno de estos servicios, resulta necesario adoptar un enfoque integral en la asignación de funciones y recursos.

Las labores administrativas desarrolladas por la Subgerencia están orientadas a la mejora continua del entorno urbano y ambiental del distrito, mediante la aplicación de pautas técnicas, mecanismos de control y estrategias de gestión que aseguren una prestación eficiente, racional y sostenida de los servicios mencionados.

Para la administración de estos tres servicios, se dispone de una oficina común, donde se realizan las funciones administrativas y de planeamiento operativo. El mobiliario, equipos y recursos logísticos son compartidos, por lo que se asigna un porcentaje de uso proporcional a cada servicio, según su demanda operativa.

En ese sentido, el servicio de barrido de calles también requiere la participación de personal administrativo, cuya dedicación no es exclusiva, dado que sus actividades se distribuyen entre los tres servicios. Por ello, se establecerá una participación porcentual compartida, que refleje con precisión los recursos destinados específicamente al servicio de barrido de calles.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS INDIRECTOS/ MANO DE OBRA / SUPERVISIÓN

YT	Detalle	Cantidad	% Dedicación
Personal Contratado - DL. 1057 CAS DIRECTIVO			
1	Gerente de Desarrollo Ambiental	1	33.33%
2	Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	33.33%

YT	Detalle	Cantidad	% Dedicación
Personal Contratado - DL. 1057 CAS			
3	Coordinador Limpieza Publica	1	50.00%
4	Supervisor Limpieza Publica	4	50.00%
5	Ingeniero Ambiental	1	50.00%
6	Coordinador Administrativo	1	33.33%
7	Especialista Administrativo	1	33.33%
8	Secretaria	1	33.33%
Personal - DL. 276			
9	Asistente administrativo	1	33.33%
TOTAL		**12**	

Esta actividad comprende el soporte técnico y administrativo necesario para asegurar el adecuado funcionamiento operativo del servicio de barrido de calles. Incluye tareas de organización interna, adquisición de recursos, gestión del acervo documentario (memos, informes, comunicaciones a vecinos) y control de la ejecución del servicio.

Para tal fin, se presenta a continuación el listado funcional del personal que participa en la gestión administrativa y de supervisión del servicio:

Se considera la participación proporcional de funcionarios y personal administrativo, conforme al siguiente detalle:

- 01 Gerente de Desarrollo Ambiental - 33.33 % de dedicación
- 01 Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes - 33.33 % de dedicación
- 01 Coordinador de Limpieza Pública - 50 % de dedicación
- 04 Supervisores de Limpieza Pública - 50 % de dedicación cada uno
- 01 Ingeniero Ambiental - 50 % de dedicación
- 01 Coordinador Administrativo - 33.33 % de dedicación
- 01 Especialista Administrativo - 33.33 % de dedicación
- 01 Secretaria - 33.33 % de dedicación

Todos ellos bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057. Adicionalmente, se incluye la participación de:

- 01 Asistente Administrativo - 33.33 % de dedicación (Bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276)

Cabe señalar que el personal supervisor cuenta con una dotación de uniformes que permite su identificación durante el desarrollo de sus funciones, tanto por parte de los trabajadores operativos como por la ciudadanía. A continuación, se detalla la asignación correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS INDIRECTOS/ UNIFORMES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN

YT	Descripción	Unidad Medida	Prendas	Personal	Cantidad
1	Chalecos multibolsillo con logo	Unidad	2	7	14
2	Botines de cuero	Par	2	7	14

Complementariamente, se considera la adquisición de útiles de oficina necesarios para el desarrollo eficiente de las labores administrativas, así como para el soporte de determinadas actividades operativas vinculadas al servicio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS INDIRECTOS/ UTILES DE OFICINA

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	% Dedicación.
1	Archivador lomo ancho tamaño oficio	Unidad	60	33.33%
2	Bolígrafo tinta seca - varios colores	Unidad	40	33.33%
3	Clips metálicos caja x 100	Unidad	24	33.33%
4	Block cuadriculado A-4	Unidad	8	33.33%
5	Fastener metálico Caja x 50	Unidad	10	33.33%
6	Folder manilo A4 paquete x 25	Unidad	10	33.33%
7	Grapas 26/6 caja x 5000	Unidad	10	33.33%
8	Papel bond A4 de 80 gramos	Millar	10	33.33%
9	Notas autoadhesivas 3x3 (7.6 cms x 7.6 cms) paquete x 100	Unidad	24	33.33%
10	Plumón resaltador - varios colores	Unidad	24	33.33%
11	Sobre manila A4 paquete x 50	Unidad	4	33.33%

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	% Dedicación.
12	Plumón para pizarra acrílica	Unidad	30	33.33%
13	Lápices con borrador	Unidad	15	33.33%

En cuanto a otros elementos de costos involucrados en la prestación del servicio de Barrido de Calles, es pertinente considerar al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS FIJOS/SEGUROS

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Seguro complementario mensual (SCTR)	Unidad	84

METAS 2026

- Incrementar la calidad del servicio de barrido de calles conforme a las frecuencias establecidas con una cobertura al 100%, intensificándose una ejecución efectiva del servicio de barrido de calles, tomando en cuenta que existen 144,515.79 metros lineales para barrer diariamente durante un periodo de 365 días, el mismo que permitirá mejorar la calidad de vida, la salud y seguridad ambiental de la población en el distrito de Carmen de la Legua - Reynoso.
- Se ha previsto brindar el servicio de manera integral garantizando la adecuada limpieza de las vías en todo el distrito.
- Capacitación trimestral del 100 % del personal dedicado al servicio de barrido de calles.
- Reducción del 20 % en reportes por acumulación de residuos.

EXPECTATIVA DE MEJORA 2026

Los ajustes realizados en la Estructura de Costos del Servicio de Barrido de Calles para el presente año, en comparación con la propuesta del año anterior, responden a la necesidad de fortalecer la calidad y eficiencia del servicio. Esta mejora tiene como objetivo garantizar servicios públicos adecuados, orientados a elevar la calidad de vida, proteger la salud pública y promover la seguridad ambiental de la población del distrito de Carmen de la Legua - Reynoso.

Las principales acciones que sustentan dichos incrementos son:

- Optimización operativa del servicio, mediante la redistribución estratégica del personal en función de los metros lineales y la complejidad de las vías, asignando mayor número de barredores a los sectores más extensos y críticos, donde se evidencia mayor acumulación de residuos sólidos.
- Intensificación del baldeo y lavado de espacios públicos, ampliando el servicio al turno de la mañana para atender mercados, paraderos, puentes peatonales y bulevares, zonas de alto tránsito peatonal que requieren limpieza frecuente y especializada.
- Optimización de rutas y horarios, con el fin de mejorar la cobertura y eficiencia del servicio en todo el distrito.
- Articulación con juntas vecinales, promoviendo la participación ciudadana en la vigilancia y mejora continua del servicio.
- Promoción de prácticas sostenibles, orientadas a reducir el impacto ambiental y fomentar una cultura de limpieza y orden en los espacios públicos.
- Mejora del equipamiento y condiciones laborales, asegurando que el personal cuente con herramientas adecuadas, indumentaria de protección y condiciones dignas para el desarrollo de sus funciones.

3.2. Estructura de Costos del Servicio de Barridos de Calle

3.2.1. Cuadro de la Estructura de Costos

La Estructura de Costo del servicio de Barrido de Calles ha sido elaborada guardando los lineamientos de la Directiva de la Municipalidad Provincial del Callao: Sobre determinación de costos de los servicios aprobados en ordenanzas tributarias distritales de la provincia del Callao, emitida por la Gerencia de Administración Tributaria, habiéndose agrupado sus componentes en Costos Directos, Costos Indirectos y Costos Fijos, dependiendo de su grado de vinculación con el servicio.

Así mismo, los Costos Indirectos establecidos en la estructura de costos, no supera el 10% del costo total, en cumplimiento a los dispuesto en la Directiva.

El Formato de la Estructura de Costos guarda correspondencia con los aprobados en la Directiva, el mismo que en forma resumida se presenta a continuación, debido a que el detalle de la estructura se muestra en el Anexo No 01:

CONCEPTO	COSTOS 2026	%
COSTOS DIRECTOS		
Mano de obra	2,275,149.52	
Materiales	727,545.06	
Depreciación de Maquinaria y Equipo	1,200.00	
Otros costos y gastos variables		
Total Costos Directos	**3,003,894.58**	**91.98%**

CONCEPTO	COSTOS 2026	%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINIST.		
Mano de obra Indirecta	244,262.30	
Útiles de Oficina	657.40	
Materiales Indirectos	1,795.50	
Total Costos Indirectos	**246,715.20**	**7.56%**
Total Costos Fijos	**15,120.00**	**0.46%**
TOTAL COSTOS - BARRIDO DE CALLES	**3,265,729.78**	**100.00%**

3.2.2. Explicación de los rubros de la Estructura de Costos

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Costos Directos / Mano de Obra Directa

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal DL. 728	1,727,949.52	Comprende al personal contratado para desempeñarse como operarios de barrido del DL.728, (46) a quienes les corresponde incluir en sus pagos, entre otros conceptos, Escolaridad, Bonificaciones, Gratificaciones, CTS y otras bonificaciones consideradas en las planillas elaboradas y así mismo, el aporte a ESSalud.
Personal CAS 1057	547,200.00	Comprende al personal contratado bajo la modalidad CAS DL. 1057, para desempeñarse como operarios de barrido y operarios de baldeo (38), en los diferentes turnos. El importe consignado corresponde a su remuneración.

Costos Directos / Materiales

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	85,008.00	Comprende el vestuario de todo el personal operativo del servicio de Barrido de Calles (Operarios y choferes) que consta de: 04 Pantalones drill, 04 Camisacos, 04 polos de algodón, 02 gorras, 01 Impermeable, 02 Botines de cuero. El importe consignado representa la adquisición de uniformes proyectada para el ejercicio 2026.
Materiales de protección personal	115,261.44	Comprende los materiales que complementan el vestuario que entrega a los trabajadores a fin brindarles seguridad. Nos referimos a los lentes de seguridad y otros como bloqueador solar y cono de seguridad.
Materiales de limpieza	28,179.00	Comprende a aquellos materiales que permiten una mejor limpieza de las calles y vías públicas, como al mobiliario urbano. Nos referimos al detergente, kreso, quita sarro, lejía.
Herramientas	373,490.80	Comprende las herramientas necesarias para el desempeño de los operarios Barredores; tales como, escobas de paja y recogedores de metal, contenedores rodantes, bolsas plásticas, escobillones.
Combustible y Lubricantes	104,290.16	Comprende el costo de gasohol 90 oct., petróleo diésel y aceite utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las unidades vehiculares y/o maquinarias utilizadas en el servicio.
Repuestos	21,315.66	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de los vehículos y/o maquinarias del servicio, tales como: llantas, baterías y demás repuestos necesarios para mantener en operatividad el vehículo y/o maquinaria.

Costos Directos / Depreciación de Maquinarias y Equipo

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Maquinarias y Equipo	1,200.00	Es el valor por la compra de maquinaria y equipo para el servicio de barrido de calles. Estas adquisiciones se realizaron en el transcurso del presente año 2025.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos / Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS Directivo	92,237.74	Comprende el costo del Gerente con una dedicación del 33.33% al servicio; quien realiza labores de coordinación y control de la gestión del servicio. Su costo anual contempla los beneficios sociales de acuerdo al D.L.1057 CAS.
Personal CAS 1057	132,996.60	Corresponde a la remuneración anual del personal de Supervisores y personal Administrativo. Su costo anual contempla su remuneración.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos / Materiales Indirectos

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	1,795.50	Comprende el vestuario al personal supervisor, que consta de: 02 Chalecos multibolsillo y 02 Botines de cuero. El importe consignado representa la adquisición de uniformes proyectada para el ejercicio 2026.
Útiles de Oficina	657.40	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del acervo documentario de la Subgerencia, asignándole una dedicación del 33.33%. El costo corresponde al costo anual proyectado al ejercicio 2026.

Costos Fijos/Seguros contra accidentes

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
SCTR	15,120.00	Se considera el costo de los Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

3.3. Justificación de Incremento del Servicio

El costo del servicio de Barrido de Calles a prestarse al ejercicio 2026 tiene un incremento de S/ 741,350.85 que significa el 29.37% respecto al costo vigente, de acuerdo con el detalle siguiente:

CONCEPTO	COSTOS 2026	COSTO 2025	VARIACIÓN	
			S/	%
COSTOS DIRECTOS				
Mano de obra	2,275,149.52	1,854,758.49	420,391.03	22.67%
Materiales	727,545.06	493,450.44	234,094.62	47.44%
Depreciación de Maquinaria y Equipo	1,200.00		1,200.00	100.00%
Otros costos y gastos variables				
Total Costos Directos	**3,003,894.58**	**2,348,208.93**	**655,685.65**	**27.92%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINIST.				
Mano de obra Indirecta	244,262.30	174,665.78	69,596.52	39.85%
Útiles de Oficina	657.40	1,504.22	-846.82	
Materiales Indirectos	1,795.50		1,795.50	100.00%
Total Costos Indirectos	**246,715.20**	**176,170.00**	**70,545.20**	**40.04%**
Total Costos Fijos	**15,120.00**		**15,120.00**	**100.00%**
TOTAL COSTOS - BARRIDO DE CALLES	**3,265,729.78**	**2,524,378.93**	**741,350.85**	**29.37%**

Como se puede apreciar, los incrementos del costo del servicio se presentan en el rubro de los Costos Directos (27,92%); específicamente en los elementos Mano de Obra Directa y Materiales que se incrementan de manera exponencial debido a que la mayor parte del personal operario se encuentra dentro de los alcances del régimen de DL. Nº 728 con remuneraciones, beneficios y otros que elevan la liquidación de sus remuneraciones.

En el mejor de los análisis que se refiere a los incrementos, es pensar en la racionalidad del uso de los recursos o elementos de costo que componen las estructuras de costos de los servicios que brinda la comuna a sus vecinos contribuyentes.

Un sinceramiento de los costos supone una política de subsidios que en el tiempo se replanteen sin crear escenarios traumáticos para los contribuyentes y paulatinamente se trasladen a la distribución a efectos que los vecinos participen en el gasto a través de pagos justos.

Es pertinente además comentar que, los incrementos en los consumos de los recursos no solamente se deben a un mayor consumo, sino que también influyen en la actualización de los precios de venta, la fluctuación política y económica que obliga a un incremento de precios constantemente.

En ese orden de ideas, la municipalidad va a trasladar una parte del incremento en las tasas y la diferencia lo asume de acuerdo con una perspectiva racional que no afecte el normal funcionamiento institucional ni su desarrollo como ente rector del bienestar de sus vecinos.

3.4. Contribuyentes Predios

La distribución del costo del servicio de Barrido de Calles se ha tomado en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos (el cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, la cual se relaciona con 7,232 predios y 7,107 contribuyentes.

Barrido de Calles: Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cant.	% Dist.	Cant.	% Dist.	Cant.	% Dist.
AFECTO	5,380	74.39%	5,036	70.86%	7,099	75.72%
EXONERADO (50%)	1,844	25.50%	2,066	29.07%	2,266	24.17%
INAFECTO	8	0.11%	5	0.07%	10	0.11%
TOTAL	**7,232**	**100.00%**	**7,107**	**100.00%**	**9,375**	**100.00%**

Debemos mencionar que, la Administración Tributaria como parte de la labor que desempeña, tiene como una de sus tareas específicas principales la de validar, depurar y sincerar siempre la Data Predial Tributaria teniendo como resultado lógico el ingreso o salida de predios y contribuyentes que hacen que crezca o disminuya en cantidad la Data Predial Tributaria, presentándola como una base de datos permanentemente dinámica en el tiempo.

En lo referente al servicio de Barrido de Calles se identifica como **Afectos** a 7,102 contribuyentes en relación con 7,224 predios, mientras que como Inafectos se registran a 5 contribuyentes vinculados a 8 predios como se muestra en el cuadro precedente.

Debemos anotar que la inafectación a este servicio está referida a los predios de propiedad de:

- La Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso.
- Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos, previa solicitud por el contribuyente.
- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, así como de los mismos que le hayan sido afectados en uso u otorgados en concesión, bajo cualquier modalidad, siempre que el uso de estos sea destinado para sus fines.
- Se encuentran Inafectos a los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, los predios consignados con uso de cocheras, azoteas, aires y similares (accesorios al predio principal).

BARRIDO DE CALLES AFECTOS						
Condición	Predios		Contribuyentes		Vinculos	
	Cant.	% Dist.	Cant.	% Dist.	Cant.	% Dist.
AFECTO (100%)	5,380	74.47%	5,036	70.91%	7,099	75.80%
EXONERADO (50%)	1,844	25.53%	2,066	29.09%	2,266	24.20%
TOTAL AFECTOS	**7,224**	**100.00%**	**7,102**	**100.00%**	**9,365**	**100.00%**

Se encuentran exonerados al pago de arbitrios municipales los predios de propiedad de:

- En el caso de propietarios que tengan la condición de pensionistas y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 19º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, estos se encuentran exonerados del cincuenta por ciento (50%) del monto de la tasa de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.
- En el caso de los propietarios que registren ante la municipalidad su condición de persona adulta mayor en el marco de lo normado por el artículo 19º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, contarán con el beneficio de exoneración del cincuenta por ciento (50%) del monto de la tasa de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

3.5. Criterios de Distribución de Limpieza Pública - Barrido de Calles

Tamaño del predio
En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como la longitud de los predios que colindan con el exterior o vías públicas, como una referencia que permitiría distribuir en mejor forma los costos derivados de la actividad de limpieza y barrido de calles.

En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponderle un monto de liquidación superior.

3.6. Distribución del costo y Cálculo de tasa

El costo derivado del barrido y lavado de calles se ha de distribuir tomando en cuenta los siguientes factores:

- ✓ Cantidad de predios
- ✓ Frecuencia de barrido

✓ Metros lineales de frontera con la vía pública de los predios.
✓ Costo total del barrido de calles

Es importante mencionar que, la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso, a través de un proceso de levantamiento de información de la subgerencia de Registro, actualizó la medida de los frontis de todos los predios del distrito, los mismos que fueron ingresados a la base de datos predial que administra la Gerencia de Rentas a través de la Subgerencia de Registro y en la actualidad; si algún contribuyente presentará disconformidad con la medida de la frontera de su predio, se realiza vía la inspección ocular la verificación del mismo y de ser el caso, se sustenta una nueva ficha de fiscalización y esta a su vez, una eventual Declaración Jurada rectificatoria.

De acuerdo con la información proporcionada por el área que brinda el servicio de Barrido de Calles, para el ejercicio siguiente se desarrolla a través de dos frecuencias de barrido.

Adicionalmente, el costeo del servicio de Barrido de Calles consignó un incremento del orden del 14.24%. Con dicha información, la estimación del costo de las tasas de Barrido de Calles se configura, tal como se muestra a continuación:

Distribución Barrido de Calles

Zona	Barrido Diario	Cant. Pu	Frontis (ml)	Frontis Ponderado (ml)	Ml Barrido x Año	Porcentaje de Distribución	Costo de Barrido de Calles	Costo Total por Zona de Servicio	Tasa Anual 2026 x m.l.	Tasa Mensual 2026 x m.l
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[4]x365	[6]=[5]/∑[5]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]=[8]/[3]	[10]=[9]/12
ZI	6	71	10,050.63	60,303.76	22,010,874.01	41.65%		1,360,217.20	135.34	11.28
ZU	2	7153	42,239.42	84,478.85	30,834,779.52	58.35%	**3,265,729.78**	1,905,512.58	45.11	3.76
Total		**7224**	**52,290.05**	**144,782.61**	**52,845,653.53**	**100.00%**		**3,265,729.78**		

3.7. Tasas Estimadas

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde por los metros lineales del frontis que tiene su predio.

Zonas del Servicio	Tasa Anual S/ x ML	Tasa Mensual S/ x ML
Z. Industrial	135.34	11.28
Z. Urbana	45.11	3.76

3.8. Resumen de la Distribución del Costo

Trimestral			Anual			Cobertura % C. Distrib. / C. Servicio
Costo Distribuido	Costo Servicio	Diferencia	Costo Distribuido	Costo Servicio	Diferencia	
[1]=[4]/[4]	[2]=[5]/[4]	[3]=[2]-[1]	[4]	[5]	[6]=[5]-[4]	[7]=[4]/[5]
816,084.48	816,432.45	347.97	3,264,337.92	3,265,729.78	1,391.86	99.96%

Como se observa se alcanza una cobertura del 99.96% para el Barrido de Calles, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

3.9. Estimación de Ingresos

Trimestral			Anual			Cobertura % Ingresos / C. Servicio
Ingresos	Costo Servicio	Diferencia	Ingresos	Costo Servicio	Diferencia	
[1]=[4]/[4]	[2]=[5]/[4]	[3]=[2]-[1]	[4]	[5]	[6]=[5]-[4]	[7]=[4]/[5]
754,079.33	816,432.45	62,353.12	3,016,317.30	3,265,729.78	249,412.48	92.36%

Los ingresos anuales [4] es la estimación anual de relacionar las tasas por frecuencia con los metros lineales de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual [5] es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos [6]. De otro lado, dividiendo el ingreso estimado anual entre 4 se encuentra el Ingreso estimado trimestral [1]; así de la misma manera, se calcula el costo del servicio trimestral [2] y al compararlos se obtiene la diferencia trimestral [3]. Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura [7].

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 92.36% para el Barrido de Calles, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados- pensionistas o adulto mayor.

Zona	Estado	Cant. Pu	ΣFrontis (ml)	Tasas	Ingreso Distribuido	Montos Exonerados	Ingresos Estimados
ZI	AFECTO	71	10,050.63	135.34	1,360,450.44		1,360,450.44
ZU	AFECTO	5,309	31,245.52	45.11	1,407,846.24		1,407,846.24
	EXONERADO (50%)	1,844	10,993.90		496,041.24	248,020.62	248,020.62
		7,224	52,290.05		3,264,337.92		3,016,317.30

En el cuadro anterior, se muestra en forma segmentada los niveles de ingreso potenciales en el servicio de Barrido de Calles.

3.10 Variación con respecto al año anterior

Las variaciones se analizan en tasas y liquidaciones anuales debido a que los vencimientos son de temporalidad mensual.

Zonas	Tasa Mensual (S/)		Tasa Anual (S/)		Variación 2026-2025	
	2026	2025	2026	2025	Variación (S/)	Variación %
Z. Industrial	11.28	5.8	135.34	69.6	65.74	94.45%
Z. Urbana	3.76	1.93	45.11	23.16	21.95	94.78%

4. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - EJERCICIO 2026

4.1. Plan Anual de Servicios - Recolección de Residuos Sólidos

Características Básicas del Servicio
El Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en el distrito de Carmen de la Legua - Reynoso comprende la planificación, organización y ejecución de las acciones orientadas a la recolección domiciliaria, el transporte y la disposición final de los residuos sólidos generados por los predios residenciales, comerciales e institucionales. Este servicio constituye una función esencial de la gestión ambiental municipal, orientada a preservar la salubridad pública y el orden urbano.

Con el objetivo de garantizar la cobertura integral, eficiencia operativa y continuidad del servicio, la Municipalidad ha optado por la modalidad de tercerización mediante el alquiler de maquinaria especializada para la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos. Esta labor es ejecutada por una empresa contratista debidamente calificada, conforme a los estándares técnicos y normativos vigentes, bajo supervisión directa de la Subgerencia de Limpieza Pública.

Para el ejercicio 2026, y en concordancia con los lineamientos estratégicos establecidos por la Gerencia de Desarrollo Ambiental, se han previsto las siguientes actividades principales:

- Prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.
- Supervisión operativa y ejecución de labores administrativas vinculadas a la gestión del servicio.

Estas acciones se desarrollarán en el marco de una gestión orientada a resultados, con enfoque en sostenibilidad, eficiencia presupuestal y mejora continua, asegurando que el servicio responda a las necesidades reales de la población y contribuya al bienestar del distrito.

Descripción del servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el 2026
La Gerencia de Desarrollo Ambiental es el órgano de línea responsable de planificar, organizar, dirigir, normar y supervisar la prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en el distrito de Carmen de la Legua - Reynoso. Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con el apoyo operativo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, unidad encargada de gestionar, coordinar y controlar las actividades del servicio, así como de supervisar la ejecución de planes, programas y proyectos vinculados a la gestión ambiental y a los servicios de limpieza pública y mantenimiento de áreas verdes.

Ambas instancias trabajan de manera articulada para garantizar una prestación eficiente, continua y sostenible del servicio, en beneficio directo de la población.

ACTIVIDAD 1 - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

La ejecución de esta actividad continuará bajo la modalidad de tercerización, mediante el alquiler de vehículos especializados (compactadoras) para la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en el distrito. Esta operación se realiza en virtud del contrato suscrito con la empresa Representaciones Peruanas del Sur S.A., encargada de brindar el servicio conforme a los estándares técnicos establecidos.

La disposición final de los residuos sólidos se efectúa en el relleno sanitario autorizado, a través del contrato vigente con la empresa PETRAMAS S.A.C., garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria.

El servicio cuenta con una cobertura del 100% del territorio distrital, y se ejecuta de forma continua, con frecuencia diaria y en horario nocturno, asegurando la atención oportuna y eficiente a todos los sectores.

Para atender las exigencias operativas del servicio, se ha previsto la asignación del siguiente personal:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ MANO DE OBRA

YT	Detalle	Cantidad	% Dedicación
	Personal Contratado - DL. 728		
1	Operario Recolector	7	100.00%
	Personal Contratado - DL. 1057 CAS		
2	Operario Recolector	22	100.00%
3	Chofer compacta	6	100.00%
4	Chofer camión baranda	5	100.00%
TOTAL		40	

El personal operativo considerado en el presente plan requiere la dotación de uniformes adecuados para el ejercicio 2026, con el objetivo de garantizar una presentación institucional acorde a los estándares del servicio, así como mejorar sus condiciones laborales y de seguridad durante la ejecución de sus funciones. Esta medida contribuye a fortalecer la identidad del servicio, promover el respeto ciudadano y asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad ocupacional.

A continuación, se presenta el cuadro que detalla la necesidad de uniformes para el personal operativo asignado al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ UNIFORMES DEL PERSONAL OPERATIVO

YT	Descripción	Unidad Medida	Prendas	Personal	Cantidad
1	Pantalón en drill	Unidad	4	40	160
2	Camisaco manga larga en drill	Unidad	4	40	160
3	Polos de algodón manga larga	Unidad	2	40	160
4	Polos de algodón manga corta	Unidad	2	40	160
5	Botines de cuero	Par	2	40	80
6	Poncho PVC con impermeable	Unidad	1	40	160
7	Gorras de tela drill	Unidad	4	40	160
8	Botas de Jebe	Par	2	40	80

Del mismo modo, y en atención a las condiciones operativas del servicio, se establece el requerimiento de materiales de seguridad para el personal que, por la naturaleza de sus funciones, está expuesto a riesgos físicos o ambientales. La dotación de estos elementos es indispensable para garantizar la integridad de los operarios, cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, y asegurar una prestación del servicio eficiente y sin interrupciones. Se detalla la necesidad de equipos de protección personal (EPP) y materiales de seguridad requeridos para el ejercicio 2026:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ MATERIALES DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO

YT	Descripción	Unidad Medida	Material	Personal	Cantidad
1	Lentes de seguridad	Unidad	4	40	160
2	Guantes de seguridad	Par	12	40	480
3	Bloqueador solar	Unidad	96	40	3,840
4	Mascarilla 03 pliegues	Unidad	365	40	14,600

En el mes de agosto de 2017, se promulgó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo para los Obreros Municipales del Perú, la cual establece la obligatoriedad del uso de equipos de protección personal (EPP) por parte del personal operativo municipal. Esta disposición fue reforzada mediante el Decreto Supremo N.º 017-2017-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para Obreros Municipales, exigiendo a las entidades locales la provisión de elementos de seguridad adecuados durante el desarrollo de las labores operativas, bajo responsabilidad directa de los funcionarios encargados de la supervisión.

La implementación de esta normativa implica un nuevo enfoque en la planificación de recursos, orientado a garantizar el cumplimiento legal, salvaguardar la integridad física de los trabajadores y evitar eventuales sanciones administrativas contra la gestión municipal.

A continuación, se presenta el detalle de los materiales que servirán de apoyo para la ejecución eficiente del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, incluyendo insumos de limpieza, herramientas operativas y mobiliario complementario.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ MATERIALES DE LIMPIEZA

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Detergente industrial en bolsa	Unidad	75
2	Jabón Liquido	Galón	140
3	Quitasarro	Galón	100
4	Lejía	Galón	500
5	Acido muriático	Galón	126
6	Desinfectante	Galón	250

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ HERRAMIENTAS

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Escoba de cerdas de paja	Unidad	40
2	Recogedor de metal	Unidad	40

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
3	Bolsa de polietileno x 1000 unidades	Millar	30
4	Cono de seguridad	Unidad	80
5	Tacho de metal 24.5 cm x 60 cm	Unidad	40

Asimismo, con el propósito de fortalecer la operatividad del servicio para el ejercicio 2026, se ha incorporado la adquisición de cuatro (04) unidades de trimotos de carga, que cumplen funciones en la recolección de residuos sólidos. Dado que su operación implica el uso de insumos como combustible, aceites y repuestos, se ha previsto una asignación parcial de recursos para su mantenimiento y funcionamiento dentro del presente plan. Estas consideraciones técnicas se detallan en los cuadros siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ MAQUINARIA Y EQUIPO

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Trimoto	Unidad	1
2	Trimoto (Adquiridas 2025)	Unidad	4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Gasohol 90 (Trimoto)	Galón	3,600
2	Multigrado 4 tiempos (Trimoto)	Galón	60

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ REPUESTOS

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Llantas 90x90 (Trimoto)	Unidad	30
2	Batería 8 placas (Trimoto)	Unidad	5

Para el desarrollo eficiente de las principales actividades vinculadas al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, resulta necesario contratar empresas especializadas que cuenten con experiencia, capacidad operativa y cumplimiento normativo en las funciones programadas. Esta medida permite asegurar la calidad, continuidad y sostenibilidad del servicio, optimizando los recursos municipales y garantizando una atención adecuada a la ciudadanía.
Estos servicios externos contribuyen a una atención más técnica y oportuna en aspectos específicos que requieren personal calificado o equipamiento especializado. Entre ellos se incluyen:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES/ SERVICIO DE TERCEROS

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Servicio de Alquiler de vehículos para recojo, transporte y disposición final RR.SS.	Unidad	12
2	Servicio de disposición final de residuos sólidos	Unidad	12

ACTIVIDAD 2: SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVAS

Esta actividad está orientada a brindar soporte en la supervisión y gestión administrativa del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, con el propósito de asegurar su adecuado funcionamiento operativo. Comprende la organización interna del servicio, la adquisición y control de recursos logísticos, así como la administración del acervo documentario institucional, que incluye memorandos, informes técnicos, comunicaciones dirigidas a los vecinos y demás documentos relacionados con la operatividad y control del servicio.

La Gerencia cuenta con la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, unidad responsable de brindar los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos y mantenimiento de áreas verdes. Dado que gran parte del personal participa simultáneamente en más de uno de estos servicios, resulta necesario adoptar un enfoque integral en la asignación de funciones y recursos.

Para la administración de estos tres servicios, se dispone de una oficina común, donde se realizan las funciones administrativas y de planeamiento operativo. El mobiliario, equipos y recursos logísticos son compartidos, por lo que se asigna un porcentaje de uso proporcional a cada servicio, según su demanda operativa.

Por ello, se establecerá una participación porcentual compartida, que refleje con precisión los recursos destinados específicamente al servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS INDIRECTOS/ MANO DE OBRA / SUPERVISIÓN

YT	Detalle	Cantidad	% Dedicación
Personal Contratado - DL. 1057 CAS DIRECTIVO			
1	Gerente de Desarrollo Ambiental	1	33.33%
2	Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	33.33%
Personal Contratado - DL. 1057 CAS			
3	Coordinador Limpieza Publica	1	50.00%
4	Supervisor Limpieza Publica	4	50.00%
5	Ingeniero Ambiental	1	50.00%
6	Coordinador Administrativo	1	33.33%
7	Especialista Administrativo	1	33.33%
8	Secretaria	1	33.33%
Personal - DL. 276			
9	Asistente administrativo	1	33.33%
TOTAL		**12**	

Para tal fin, se presenta a continuación el listado funcional del personal que participa en la gestión administrativa y de supervisión del servicio:

Se considera la participación proporcional de funcionarios y personal administrativo, conforme al siguiente detalle:

- 01 Gerente de Desarrollo Ambiental - 33.33 % de dedicación
- 01 Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes - 33.33 % de dedicación
- 01 Coordinador de Limpieza Pública - 50 % de dedicación
- 04 Supervisores de Limpieza Pública - 50 % de dedicación cada uno
- 01 Ingeniero Ambiental - 50 % de dedicación
- 01 Coordinador Administrativo - 33.33 % de dedicación
- 01 Especialista Administrativo - 33.33 % de dedicación
- 01 Secretaria - 33.33 % de dedicación

Todos ellos bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057. Adicionalmente, se incluye la participación de:

- 01 Asistente Administrativo - 33.33 % de dedicación (Bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276)

Cabe señalar que el personal supervisor cuenta con una dotación de uniformes que permite su identificación durante el desarrollo de sus funciones, tanto por parte de los trabajadores operativos como por la ciudadanía. A continuación, se detalla la asignación correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS INDIRECTOS/ UNIFORMES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN

YT	Descripción	Unidad Medida	Prendas	Personal	Cantidad
1	Chalecos multibolsillo con logo	Unidad	2	7	14
2	Botines de cuero	Par	2	7	14

Complementariamente, se considera la adquisición de útiles de oficina necesarios para el desarrollo eficiente de las labores administrativas, así como para el soporte de determinadas actividades operativas vinculadas al servicio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS INDIRECTOS/ UTILES DE OFICINA

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	% Dedicac.
1	Archivador lomo ancho tamaño oficio	Unidad	60	33.33%
2	Bolígrafo tinta seca - varios colores	Unidad	40	33.33%
3	Clips metálicos caja x 100	Unidad	24	33.33%
4	Block cuadriculado A-4	Unidad	8	33.33%
5	Fastener metálico Caja x 50	Unidad	10	33.33%
6	Folder manilo A4 paquete x 25	Unidad	10	33.33%
7	Grapas 26/6 caja x 5000	Unidad	10	33.33%
8	Papel bond A4 de 80 gramos	Millar	10	33.33%
9	Notas autoadhesivas paquete x 100	Unidad	24	33.33%
10	Plumón resaltador - varios colores	Unidad	24	33.33%
11	Sobre manila A4 paquete x 50	Unidad	4	33.33%
12	Plumón para pizarra acrílica	Unidad	30	33.33%
13	Lápices con borrador	Unidad	15	33.33%

En relación con otros componentes que inciden en el costo total del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, es necesario considerar aquellos vinculados a la protección social y a los servicios básicos que permiten su operatividad. Entre ellos se incluyen el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para las unidades vehiculares.

A continuación, se detallan estos elementos de costo como parte del análisis integral para la valorización presupuestal del servicio:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS FIJOS/SEGUROS

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Seguro complementario mensual (SCTR)	Unidad	40
2	Seguro contra accidentes de tránsito (SOAT)	Unidad	5

METAS 2026

- Mejorar y mantener la calidad del servicio de recolección de residuos sólidos, asegurando una gestión eficiente, continua y conforme a la normativa nacional vigente sobre el manejo integral de residuos sólidos, en toda la jurisdicción del distrito de Carmen de la Legua - Reynoso.
- Incrementar el nivel de satisfacción ciudadana respecto al servicio prestado, garantizando la cobertura total, la puntualidad en la recolección, el adecuado transporte y la disposición final de los residuos sólidos, en condiciones técnicas y sanitarias óptimas.
- Fortalecer la cultura ambiental en la población del distrito, mediante acciones de sensibilización, educación y participación vecinal orientadas al manejo responsable de residuos sólidos y reciclables, promoviendo prácticas sostenibles y el compromiso comunitario con la limpieza pública.

EXPECTATIVA DE MEJORA 2026

Con el objetivo de fortalecer la calidad, eficiencia y sostenibilidad del servicio, para el ejercicio 2026 se proyectan las siguientes expectativas de mejora:

Optimización de la cobertura y frecuencia del servicio
- ✓ Mantener la cobertura del 100% del distrito con frecuencia diaria.
- ✓ Evaluar y ajustar rutas para reducir tiempos de recolección y mejorar eficiencia operativa.

Fortalecimiento de la seguridad y condiciones laborales del personal
- ✓ Renovación completa de uniformes y equipos de protección personal (EPP).
- ✓ Implementación de capacitaciones semestrales en seguridad ocupacional y manejo de residuos.
- ✓ Mejora de espacios de descanso y condiciones logísticas para el personal operativo.

Sensibilización y participación ciudadana
- ✓ Ejecución de campañas trimestrales de educación ambiental sobre separación de residuos y reciclaje.
- ✓ Implementación de puntos informativos en zonas estratégicas del distrito.
- ✓ Promoción de alianzas con instituciones educativas y organizaciones vecinales.

Control racional del consumo de combustible, lubricantes y repuestos.
- ✓ Revisión y valorización del costo del servicio para la determinación justa del arbitrio municipal.

Monitoreo e indicadores de desempeño
- ✓ Aplicación de indicadores de eficiencia, cobertura, satisfacción ciudadana y costos unitarios.
- ✓ Publicación semestral de resultados para promover la transparencia y mejora continua.

4.2. Estructura de Costos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

4.2.1. Cuadro de la Estructura de Costos

La Estructura de Costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos ha sido elaborada guardando los lineamientos de la Directiva de la Municipalidad Provincial del Callao: Sobre determinación de costos de los servicios aprobados en ordenanzas tributarias distritales de la provincia del Callao, emitida por la Gerencia de Administración Tributaria, habiéndose agrupado sus componentes en Costos Directos, Costos Directos o Costos Fijos, dependiendo de su grado de vinculación con el servicio.

Así mismo, los Costos Indirectos establecidos en la estructura de costos, no supera el 10% del costo total, en cumplimiento a los dispuesto en la Directiva.

El Formato de la Estructura de Costos guarda correspondencia con los aprobados en la Directiva, el mismo que en forma resumida se presenta a continuación, debido a que el detalle de la estructura se muestra en el Anexo No 01:

CONCEPTO	COSTOS 2026	%
COSTOS DIRECTOS		
Mano de obra	924,148.84	
Materiales	283,094.20	
Depreciación de Maquinaria y Equipo	14,290.02	
Otros costos y gastos variables	3,278,240.28	
Total Costos Directos	**4,499,773.34**	**94.60%**

CONCEPTO	COSTOS 2026	%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINIST.		
Mano de obra Indirecta	244,262.30	
Útiles de Oficina	657.43	
Materiales Indirectos	1,795.50	
Total Costos Indirectos	**246,715.23**	**5.19%**
Total Costos Fijos	**10,200.00**	**0.21%**
TOTAL COSTOS - RESIDUOS SÓLIDOS	**4,756,688.57**	**100.00%**

4.2.2. Explicación de los rubros de la Estructura de Costos

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Costos Directos / Mano de Obra Directa

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal DL. 728	262,948.84	Comprende al personal contratado para desempeñarse como operarios de barrido del DL.728, (07) a quienes les corresponde incluir en sus pagos, entre otros conceptos se encuentran la Escolaridad, Bonificaciones, Gratificaciones, CTS y otras bonificaciones consideradas en las planillas elaboradas y así mismo, el aporte a ESSalud .
Personal CAS 1057	661,200.00	Comprende al personal contratado bajo la modalidad DL. 1057, para desempeñarse como barredores (33), en los diferentes turnos. El importe consignado corresponde a su remuneración.

Costos Directos / Materiales

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	53,160.00	Comprende el vestuario de todo el personal operativo del servicio de Barrido de Calles (Operarios y choferes) que consta de: 02 Pantalones drill, 02 Camisacos, 02 polos de algodón, 02 gorras, 01 Impermeable. Adicionalmente, sólo para el personal de mujeres se le asignará 02 Botines de cuero. El importe consignado representa la adquisición de uniformes proyectada para el ejercicio 2026.
Materiales de protección personal	39,720.00	Comprende los materiales que complementan el vestuario que entrega a los trabajadores a fin brindarles seguridad. Nos referimos a los lentes de seguridad y otros como bloqueador solar y cono de seguridad.
Materiales de limpieza	28,478.00	Comprende a aquellos materiales que intervienen en la limpieza de los lugares de acopio y del mobiliario que se utiliza. Nos referimos al detergente, quita sarro, lejía, etc.
Herramientas	59,408.00	Comprende las herramientas necesarias para el desempeño de los operarios recolectores; tales como, escobas, recogedores de metal, bolsas plásticas, conos de seguridad y tachos de metal.
Combustible y Lubricantes	96,612.00	Comprende el costo de gasohol 90 oct., petróleo diésel y aceite utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las unidades vehiculares y/o maquinarias utilizadas en el servicio.
Repuestos	5,716.20	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de los vehículos y/o maquinarias del servicio, tales como: llantas, baterías y demás repuestos necesarios para mantener en operatividad el vehículo y/o maquinaria.

Costos Directos / Depreciación de Maquinarias y Equipo

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Maquinarias y Equipo	14,290.02	Es el valor por la compra de maquinaria y equipo para el servicio de residuos sólidos. Estas adquisiciones se realizarán para el ejercicio 2026.

Otros Costos y Gastos Variables / Servicios de Terceros

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Terceros	3,278,240.28	Comprende el costo del Servicio de alquiler de los vehículos para el recojo, transporte de los residuos sólidos y para el servicio de disposición final de los Residuos Sólidos en el relleno sanitario correspondiente.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos / Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS Directivo	92,237.74	Comprende el costo del Gerente con una dedicación del 33.33% al servicio de Recolección de Residuos Sólidos; quienes realizan labores de coordinación y control de la gestión del servicio. Su costo anual contempla los beneficios sociales de acuerdo a la D.L.1057 CAS.
Personal DL. 276	19,027.96	Comprende al personal contratado para desempeñarse como operario de barrido del DL.276, (01) a quienes les corresponde incluir en sus pagos, entre otros conceptos se encuentran la Escolaridad, Bonificaciones, Gratificaciones, CTS y otras bonificaciones consideradas en las planillas elaboradas y así mismo, el aporte a ESSalud.
Personal CAS 1057	132,996.60	Corresponde a la remuneración anual del personal de Supervisores y personal Administrativo. Su costo anual contempla su remuneración.

Materiales Indirectos

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	1,795.50	Comprende el vestuario al personal supervisor del servicio de Recolección de Residuos Sólidos que consta de: 02 Chalecos multibolsillo y 02 Botines de cuero. El importe consignado representa la adquisición de uniformes proyectada para el ejercicio 2025.
Útiles de Oficina	657.43	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del acervo documentario de la Subgerencia, asignándole una dedicación del 33.33% al servicio de Barrido de Calles. El costo corresponde al costo anual proyectado para el ejercicio 2025.

Costos Fijos/Seguros contra accidentes

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
SCTR Y SOAT	10,200.00	Se considera el costo de los Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y Seguro contra accidentes de transito

4.3. Justificación de Incremento del Servicio

El costo del servicio de Residuos Sólidos a prestarse el ejercicio 2026 tiene un incremento de S/ 404,878.07 que significa el 9.30% respecto al costo vigente, de acuerdo al detalle siguiente:

CONCEPTO	COSTOS 2026	COSTO 2025	VARIACIÓN	
			S/	%
COSTOS DIRECTOS				
Mano de obra	924,148.84	803,360.17	120,788.67	15.04%
Materiales	283,094.20	75,790.14	207,304.06	273.52%
Depreciación de Maquinaria y Equipo	14,290.02		14,290.02	100.00%
Otros costos y gastos variables	3,278,240.28	3,296,490.20	-18,249.92	-0.55%
Total Costos Directos	**4,499,773.34**	**4,175,640.51**	**324,132.83**	**7.76%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINIST.				
Mano de obra Indirecta	244,262.30	174,665.77	69,596.53	39.85%
Utiles de Oficina	657.43	1,504.22	-846.79	-56.29%
Materiales Indirectos	1,795.50		1,795.50	100.00%
Total Costos Indirectos	**246,715.23**	**176,169.99**	**70,545.24**	**40.04%**
Total Costos Fijos	**10,200.00**		**10,200.00**	**100.00%**
TOTAL COSTOS - RESIDUOS SÓLIDOS	**4,756,688.57**	**4,351,810.50**	**404,878.07**	**9.30%**

Como se puede apreciar, los incrementos del costo del servicio se presentan en el rubro de los Costos Indirectos (40,04%); específicamente en los elementos Mano de Obra Indirecta y Materiales que se incrementan de manera exponencial debido a que allí se encuentran los recursos que con un sensible incremento que aceptan los recortes básicos en un programa de subsidio y que a la hora de sincerar el costo sufren el rigor de grandes déficits.

En el mejor de los análisis que se refiere a los incrementos, es pensar en la racionalidad del uso de los recursos o elementos de costo que componen las estructuras de costos de los servicios que brinda la comuna a sus vecinos contribuyentes.

Un sinceramiento de los costos, supone una política de subsidios que en el tiempo se replanteen sin crear escenarios traumáticos para los contribuyentes y paulatinamente se trasladen a la distribución a efectos que los vecinos participen en el gasto a través de pagos justos.

Es pertinente además comentar que, los incrementos en los consumos de los recursos no solamente se deben a un mayor consumo, sino que también influyen en la actualización de los precios de venta, la fluctuación política y económica que obliga a un incremento de precios constantemente.

En ese orden de ideas, la municipalidad va a trasladar una parte del incremento en las tasas y la diferencia lo asume de acuerdo con una perspectiva racional que no afecte el normal funcionamiento institucional ni su desarrollo como ente rector del bienestar de sus vecinos.

4.4. Contribuyentes Predios

La distribución del costo del servicio de Residuos Sólidos se ha tomado en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos (el cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, la cual se relaciona con 7,232 predios y 7,107 contribuyentes.

Condición	Predios		Contribuyentes		Vinculos	
	Cant.	% Dist.	Cant.	% Dist.	Cant.	% Dist.
AFECTO	5,350	73.98%	5,034	70.83%	7,044	75.14%
EXONERADO (50%)	1,844	25.50%	2,066	29.07%	2,266	24.17%
INAFECTO	38	0.52%	7	0.10%	65	0.69%
TOTAL	**7,232**	**100.00%**	**7,107**	**100.00%**	**9,375**	**100.00%**

Debemos mencionar que, la Administración Tributaria como parte de la labor que desempeña, tiene como una de sus tareas específicas principales es la de validar, depurar y sincerar siempre la Data Predial Tributaria teniendo como resultado lógico el ingreso o salida de predios y contribuyentes que hacen que crezca o disminuya en cantidad la Data Predial Tributaria, presentándola como una base de datos permanentemente dinámica en el tiempo.

En lo referente al servicio de Residuos Sólidos se identifica como **Afectos** a 7,100 contribuyentes en relación con 7,194 predios, mientras que como Inafectos se registran a 7 contribuyentes vinculados a 38 predios como se muestra en los cuadros.

Debemos anotar que la inafectación a este servicio está referida a los predios de propiedad de:

- La Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso.
- Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos, previa solicitud por el contribuyente.
- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, así como de los mismos que le hayan sido afectados en uso u otorgados en concesión, bajo cualquier modalidad, siempre que el uso de estos sea destinado para sus fines.
- Los propietarios de predios en condición de “Terrenos sin construir”, solo respecto de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y de Parques y Jardines Públicos.

Condición	Predios		Contribuyentes		Vinculos	
	Cant.	% Dist.	Cant.	% Dist.	Cant.	% Dist.
AFECTO (100%)	5,350	74.37%	5,034	70.90%	7,044	75.66%
EXONERADO (50%)	1,844	25.63%	2,066	29.10%	2,266	24.34%
TOTAL AFECTOS	**7,194**	**100.00%**	**7,100**	**100.00%**	**9,310**	**100.00%**

Se encuentran exonerados al pago de arbitrios municipales los predios de propiedad de:

- En el caso de propietarios que tengan la condición de pensionistas y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 19º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, estos se encuentran exonerados del cincuenta por ciento (50%) del monto de la tasa de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.
- En el caso de los propietarios que registren ante la municipalidad su condición de persona adulta mayor en el marco de lo normado por el artículo 19º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, contarán con el beneficio de exoneración del cincuenta por ciento (50%) del monto de la tasa de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

4.5. Criterios de Distribución de Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos

Uso del predio

Se trata de diferenciar el costo del servicio según el tipo de uso del predio, teniendo en consideración que el uso o actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos, así como de la frecuencia de este. La segmentación de los predios se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito en categorías que, por la actividad realizada, identificada por el uso del predio, determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

En ese sentido, de acuerdo con la Información brindada por la Gerencia de Limpieza Pública, que es el área encargada de prestar el servicio se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en campo.

Tamaño del predio

Un segundo criterio de distribución de los costos está referido al tamaño del predio, expresado en función del área construida, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población (tanto del distrito como en tránsito) que esta edificación, albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

4.6. Distribución del costo y Cálculo de tasa

El costo correspondiente a la recolección, traslado y depósito de los residuos sólidos generados en el distrito se ha distribuido tomando en cuenta la segmentación propuesta por el uso, el tamaño de los predios y -para el caso de casa habitación- se ha complementado con el número promedio de habitantes por vivienda.

Para todos los usos diferentes, la segmentación en función del área construida de un predio va a estar referida a la cantidad de área construida del mismo predio sobre el agregado de construcción de los predios de su uso o grupo de usos.

Para ello se ha de determinar un costo por metro cuadrado de área construida en cada uno de los grupos identificados.

Para la distribución y determinación del costo del servicio para los predios del distrito, se ha considerado la siguiente información, segmentando en principio por los usos o grupos de uso anteriormente descritos:

1) Cantidad de predios por cada grupo
2) Cantidad de área construida de los predios de cada uso o grupo de usos.
3) Promedio de residuos sólidos generados por cada uso o grupo de usos, de acuerdo a la información alcanzada por el área especializada en dicho servicio.

Zonas	Usos	Predios	Área Construida
Zona Industrial	Industria	71	499,447.07

Zonas	Usos	Predios	Área Construida
Zona Urbana	Asociaciones de pobladores, locales comunales	7	872.70
	Casa habitación	5,997	980,987.34
	Comercio o servicio por propietario	845	33,677.92
	Entidades educativas	17	12,151.10
	Instituciones gubernamentales	2	7,978.94
	Mercados y Galerías comerciales	5	4,271.79
	Otros usos zona urbana	40	6,262.53
	Servicios	210	10,525.60
Total		**7,194**	**1,556,174.99**

Zona	Usos	Predios	Kg/dia	Total kg/dia	%	%Zona	Costo x Zona
Z. Industrial	Industria	71	498.50	35,393.50	66.67	**66.67**	**3,171,407.67**
Z. Urbana	Asociaciones de pobladores, locales comunales	7	43.50	304.50	0.57	**33.33**	**1,585,280.90**
	Casa habitación	5,997	2.19	13,133.43	24.74		
	Comercio o servicio por propietario	845	2.11	1,782.95	3.36		
	Entidades educativas	17	22.50	382.50	0.72		
	Instituciones gubernamentales	2	24.50	49.00	0.09		
	Mercados y Galerías comerciales	5	50.05	250.25	0.47		
	Otros usos zona urbana	40	10.61	424.40	0.80		
	Servicios	210	6.50	1,365.00	2.57		
Totales		**7,194**	**660.46**	**53,085.53**	**100.00**	**100.00**	**4,756,688.57**

En función de la cantidad total de predios por usos (1), se ha estimado la generación de residuos sólidos por cada uno de ellos (3) y su participación (4) porcentual en el total del costo de generación de residuos sólidos, el costo total del servicio (6), determinándose en función al porcentaje de participación el costo total por uso (5).

Zona	Uso del Predio	Cant. Pu	SA. Construida m2	RRSS Prom Gen x día [kg/pu]	RRSS Prom Gen x día [Tm/Uso]	RRSS Prom Gen x Año [Tm/Uso]	Porcentaje de Distribución	Costo de Residuos Solidos	Costo Total por Zona/ Uso	Costo por Predio	Tasa Mensual 2026 x m2
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3] /1000	[5]=[4]x365	[6]=[5] /S[5]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]=[8]/[2]	[10]=[9]/12
ZI	Industria	71	499,447.07	498.50	35.39	12,918.63	66.67%	4,756,688.57	3,171,407.67	6.35	0.53
ZU	Asociaciones de pobladores, locales comunales	7	872.70	43.50	0.30	111.14	0.57%		27,284.49	31.26	2.61
	Casa Habitación	5,997	980,987.34	2.19	13.13	4,793.70	24.74%		1,176,811.01	1.20	0.10
	Comercio o servicio por propietario	845	33,677.92	2.11	1.78	650.78	3.36%		159,759.88	4.74	0.40
	Entidades educativas	17	12,151.10	22.5	0.38	139.61	0.72%		34,273.62	2.82	0.24
	Instituciones gubernamentales	2	7,978.94	24.5	0.05	17.89	0.09%		4,390.61	0.55	0.05
	Mercados y galerías comerciales	5	4,271.79	50.05	0.25	91.34	0.47%		22,423.46	5.25	0.44
	Otros usos zona urbana	40	6,262.53	10.61	0.42	154.91	0.80%		38,028.04	6.07	0.51
	Servicios	210	10,525.60	6.5	1.37	498.23	2.57%		122,309.79	11.62	0.97
Total		7,194	1,556,174.99	660.46	53.09	19,376.22	100.00%		4,756,688.57		

4.7. Tasas Estimadas

Usos	Tasa mensual S/ xm2 AC
Asociaciones de pobladores, locales comunales	2.61
Casa habitación	0.10
Comercio o servicio por propietario	0.40
Entidades educativas	0.24
Instituciones gubernamentales	0.05
Mercados y Galerías comerciales	0.44
Otros usos zona urbana	0.51
Servicios	0.97

Usos	Tasa mensual S/ xm2 AC
Industria	0.53

4.8. Resumen de la Distribución del Costo

Trimestral			Anual			Cobertura % C. Distrib. / C. Servicio
Costo Distribuido	Costo Servicio	Diferencia	Costo Distribuido	Costo Servicio	Diferencia	
[1]=[4]/[4]	[2]=[5]/[4]	[3]=[2]-[1]	[4]	[5]	[6]=[5]-[4]	[7]=[4]/[5]
1,189,070.39	1,189,172.14	101.75	4,756,281.55	4,756,688.57	407.02	99.99%

Como se observa se alcanza una cobertura del 99.99% para la Recolección de Residuos Sólidos, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

4.9. Estimación de Ingresos

Trimestral			Anual			Cobertura % Ingresos / C. Servicio
Ingresos	Costo Servicio	Diferencia	Ingresos	Costo Servicio	Diferencia	
[1]=[4]/[4]	[2]=[5]/[4]	[3]=[2]-[1]	[4]	[5]	[6]=[5]-[4]	[7]=[4]/[5]
1,136,500.15	1,189,172.14	52,671.99	4,546,000.61	4,756,688.57	210,687.96	95.57%

Los ingresos anuales (4) es la estimación anual de relacionar las tasas por los metros cuadrados del área construida de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (5) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (6). De otro lado, dividiendo el ingreso estimado anual entre 4 se encuentra el Ingreso estimado trimestral (1); así de la misma manera, se calcula el costo del servicio trimestral (2) y al compararlos se obtiene la diferencia trimestral (3). Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (7).

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 95.57% para el Recolección de Residuos Sólidos, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados- pensionistas.

Zona	Uso	Estado	Cant. Pu	Area Constr. (m2)	Tasa Anual	Ingreso Distribuido	Montos Exonerados	Ingresos Estimados
ZI	INDUSTRIA	AFECTO	71	499,447.07	6.36	3,176,483.37		3,176,483.37
ZU	Asociaciones de pobladores, locales comunales	AFECTO	7	872.70	31.32	27,332.96		27,332.96
	Casa Habitación	AFECTO	4,289	657,118.64	1.20	788,542.37		788,542.37
		EXONERADO (50%)	1,708	323,868.70	1.20	388,642.44	194,321.22	194,321.22
	Comercio o servicio por propietario	AFECTO	757	30,094.23	4.80	144,452.30		144,452.30
		EXONERADO (50%)	88	3,583.69	4.80	17,201.71	8,600.86	8,600.86
	Entidades educativas	AFECTO	17	12,151.10	2.88	34,995.17		34,995.17
	Instituciones gubernamentales	AFECTO	2	7,978.94	0.60	4,787.36		4,787.36
	Mercados y galerías comerciales	AFECTO	5	4,271.79	5.28	12,999.20		12,999.20
	Otros usos zona urbana	AFECTO	38	5,920.90	6.12	36,235.91		36,235.91
		EXONERADO (50%)	2	341.63	6.12	2,090.78	1,045.39	1,045.39
	Servicios	AFECTO	164	9,440.81	11.64	109,891.03		109,891.03
		EXONERADO (50%)	46	1,084.79	11.64	12,626.96	6,313.48	6,313.48
Totales			7,194	1,556,174.99		4,756,281.55	6,313.48	4,546,000.61

En el cuadro anterior, se muestra en forma segmentada los niveles de ingreso potenciales en el servicio de Residuos Sólidos.

4.10 Variación con respecto al año anterior

Zonas	Tasas Mensual (S/)		Tasas Anual (S/)		Variación 2026-2025	
Zona Residencial o urbana	**2026**	**2025**	**2026**	**2025**	**Variación S/**	**Variación %**
Asociaciones de pobladores, locales comunales	2.61	1.91	31.26	22.92	8.34	36.41%
Casa habitación	0.10	0.07	1.20	0.84	0.36	42.81%
Comercio o servicio por propietario	0.40	0.10	4.74	1.20	3.54	295.31%
Entidades educativas	0.24	0.17	2.82	2.04	0.78	38.27%
Instituciones gubernamentales	0.05	0.05	0.60	0.60	0.00	0.00%
Mercados y Galerías comerciales	0.44	0.32	5.25	3.84	1.41	36.70%
Otros usos zona urbana	0.51	0.31	6.07	3.72	2.35	63.23%
Servicios	0.97	0.25	11.62	3.00	8.62	287.34%
Zona Industrial						
Industria	0.53	0.39	6.36	4.68	1.68	35.90%

El anterior cuadro, muestra las variaciones de las tasas entre los ejercicios 2026 y 2025 tanto en valores absolutos como porcentuales

5. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES - EJERCICIO 2026

5.1. Plan Anual de Servicios - Parques y Jardines

Características Básicas del Servicio

El Servicio de Parques y Jardines comprende la implementación, recuperación, mantenimiento, riego y mejora integral de los parques, jardines de uso público, bermas centrales y demás áreas verdes distribuidas en todo el distrito de Carmen de la Legua - Reynoso. Asimismo, incluye la recolección de maleza, su transporte y disposición final, garantizando espacios limpios, seguros y funcionales para el disfrute de la ciudadanía.

Este servicio tiene como finalidad:

- Mantener y embellecer los parques, jardines y áreas verdes del distrito.
- Mejorar la infraestructura de riego, optimizando el uso de recursos hídricos.
- Conservar el estado óptimo de las áreas verdes, promoviendo su sostenibilidad.
- Fomentar la armonía entre el ciudadano y el entorno natural urbano.

De acuerdo con los lineamientos estratégicos de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes ejecutará las siguientes actividades durante el año 2026:

- Mantenimiento integral de áreas verdes Corte de césped, poda de arbustos, limpieza y conservación de espacios ornamentales.
- Riego programado y eficiente Aplicación de técnicas manuales y automatizadas según el tipo de vegetación y condiciones climáticas.
- Recolección, transporte y disposición final de maleza Eliminación de residuos vegetales para mantener la salubridad y estética de los espacios públicos.
- Supervisión técnica y labores administrativas Control operativo, seguimiento de indicadores y gestión documental del servicio.

Descripción del Servicio de Parques y Jardines para el 2026

La Gerencia de Desarrollo Ambiental es el órgano de línea responsable de planificar, organizar, dirigir, normar y supervisar el Servicio de Parques y Jardines en el distrito de Carmen de la Legua - Reynoso. Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con el apoyo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, unidad encargada de la gestión operativa, coordinación y control del servicio, así como de la supervisión del cumplimiento de los planes, programas y proyectos vinculados a la gestión ambiental y a la prestación de los servicios públicos locales.

El servicio se ejecuta en un turno diario, conforme al siguiente horario operativo:

- Primer Turno: De 07:00 a 15:00 horas

Este horario permite atender de manera eficiente las labores de mantenimiento, riego y limpieza de las áreas verdes, garantizando una cobertura adecuada en los espacios públicos del distrito.

A continuación, se detallan las principales actividades que conforman la prestación efectiva y sostenible del Servicio de Parques y Jardines, orientadas a lograr la satisfacción de los vecinos y contribuir a la mejora de su calidad de vida:

ACTIVIDAD 1: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

Actividad cuya finalidad que permitirá asegurar el óptimo nivel de mantenimiento de las áreas verdes públicas del distrito, relacionadas con la preparación del terreno, recale o instalación, desmalezado, diseño paisajista y control de plagas. La meta es cumplir con la ejecución de las acciones programadas a fin de cumplir con efectuar el mantenimiento permanente a todos los parques y jardines públicos; así como, las bermas centrales, con el fin de embellecer y presentar ante los vecinos áreas verdes agradable y de buen ambiente.

Se debe considerar, dentro del mantenimiento de áreas verdes, están comprendidas otras subactividades; tales como:

- Poda de árboles
- Trinchado y deshierbe
- Resembrado del Césped
- Recalce o reemplazo de plantas
- Control Fitosanitario
- Barrido y limpieza de áreas verdes
- Corte de césped
- Producción de plantas
- Remodelación de parques
- Deshierbe

ACTIVIDAD 2: RIEGO DE ÁREAS VERDES

La actividad de riego de las áreas verdes del distrito se realiza mediante el uso racional y eficiente de los recursos hídricos disponibles, priorizando el consumo responsable y evitando el desperdicio. Esta acción está directamente vinculada con la sostenibilidad del servicio, así como con la optimización de las modalidades de riego actualmente implementadas.

Para garantizar la continuidad y eficiencia del riego, se han programado acciones complementarias de limpieza, mantenimiento y remodelación de la infraestructura de riego, con el objetivo de mejorar su operatividad y prolongar su vida útil.

Dentro de esta actividad, se consideran las siguientes modalidades de riego:

- Riego por punto fijo: Mediante suministro directo de agua potable a través de conexiones autorizadas por SEDAPAL.
- Riego mediante cisternas: Utilización de unidades móviles para abastecer zonas sin acceso directo a red hídrica.

ACTIVIDAD 3: RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MALEZA

La ejecución de las acciones programadas permitirá mantener limpios y operativos los puntos de acopio de maleza, producto de las labores de mantenimiento, corte y poda tanto en jardines de propiedad vecinal como en las áreas verdes públicas del distrito. Esta gestión contribuye directamente a la salubridad, estética urbana y eficiencia del servicio.

Al describir las actividades consideradas como directas al servicio, se identifican las necesidades específicas de recursos humanos, materiales y logísticos requeridos para garantizar una prestación óptima, equitativa y sostenible.

Para la prestación actual del Servicio de Parques y Jardines, se cuenta con la participación directa de 52 trabajadores operativos, entre operarios y conductores, distribuidos de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ MANO DE OBRA

YT	Detalle	Cantidad	% Dedicación
	Personal Contratado - DL. 728		
1	Operario Jardinero	20	100.00%
2	Operario Viverista	5	100.00%
	Personal Contratado - DL. 1057 CAS		
3	Operario Jardinero	12	100.00%
4	Operario Podador	5	100.00%
5	Operario Viverista	5	100.00%
6	Ayudante de Cisterna	3	100.00%
7	Chofer camión Cisterna	2	100.00%
TOTAL		52	

Como consecuencia de lo expuesto, el requerimiento de uniformes para el ejercicio 2026 debe considerar la dotación completa al personal operativo, garantizando condiciones laborales adecuadas que contribuyan a su desempeño y seguridad. En el siguiente cuadro se presenta la estimación correspondiente a la cantidad de uniformes necesarios para cubrir dicha demanda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ UNIFORMES DEL PERSONAL OPERATIVO

YT	Descripción	Unidad Medida	Prendas	Personal	Cantidad
1	Pantalón en drill	Unidad	4	52	208
2	Camisaco manga larga en drill	Unidad	4	52	208
3	Polos de algodón manga larga	Unidad	2	52	104
4	Polos de algodón manga corta	Unidad	2	52	104
5	Poncho PVC con impermeable	Unidad	1	52	52
6	Gorras de tela drill	Unidad	4	52	208
7	Botas de jebe antideslizantes	Par	4	52	208
8	Botas de Jebe punta de acero	Par	4	52	208

La dotación de uniformes para el personal operativo tiene como finalidad mejorar sus condiciones laborales, garantizando una adecuada cantidad, comodidad y presentación ante la ciudadanía. Esta medida contribuye no solo a la identidad institucional del servicio, sino también al fortalecimiento de la imagen pública de la Municipalidad.

Asimismo, y bajo los mismos criterios de protección y dignidad laboral, se ha considerado el requerimiento de materiales de seguridad para los operarios cuyas funciones lo demandan, en atención a los riesgos asociados a la naturaleza de sus tareas. Esta provisión incluye elementos de protección personal que aseguran el cumplimiento de las labores en condiciones seguras y eficientes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ MATERIALES DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO

YT	Descripción	Unidad Medida	Material	Personal	Cantidad
1	Guantes de anticorte	Par	4	52	1,000
2	Mandiles	Unidad	1	25	25
3	Rodilleras	Par	1	25	25
4	Guantes de cuero reforzado	Par	1	50	50
5	Línea de Vida	Unidad	1	20	20
6	Lentes Transparentes	Par	2	52	104
7	Lentes de protección oscuros	Par	2	52	104
8	Mascarilla 03 pliegues	Unidad	199	52	10,348
9	Bloqueador solar	Unidad	45	52	2,340
10	Orejeras	Par	1	25	25
11	Arnés de seguridad	Unidad	1	25	25

En el mes de agosto de 2017 se promulgó la Ley de Seguridad del Trabajador, la cual establece la obligatoriedad del uso de equipos de protección personal (EPP) por parte de los obreros municipales en todo el territorio nacional. Esta disposición fue reforzada mediante el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para Obreros Municipales

del Perú - Decreto Supremo N.º 017-2017-TR, que exige a las municipalidades la dotación efectiva de elementos de seguridad personal durante el desarrollo de las actividades laborales, con el fin de salvaguardar la integridad física de los trabajadores, siendo responsabilidad directa de los funcionarios encargados de la supervisión operativa.

La implementación de esta política de seguridad laboral implica un nuevo enfoque en la asignación de recursos, orientado al cumplimiento estricto de la normativa vigente y a la prevención de sanciones administrativas contra la gestión municipal.

Adicionalmente, se considera el requerimiento de materiales de apoyo indispensables para la ejecución eficiente de las labores operativas del Servicio de Parques y Jardines. Estos incluyen materiales de limpieza, herramientas, semillas, plantas, insumos, Maquinarias, Repuestos y mobiliario complementario.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ HERRAMIENTAS

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Rastrillo 14 dientes	Unidad	20
2	Serrucho de poda	Unidad	20
3	Tijeras de podar	Unidad	20
4	Carretilla Bugui	Unidad	5
5	Espátula Cya	Unidad	100
6	Machete	Unidad	20
7	Cizalla Kamasa	Unidad	1
8	Alambre galvanizado	Kg	5
9	Pala ancha	Unidad	10
10	Tijera pico de loro con gancho	Unidad	25
11	Tijera pico de loro larga	Unidad	5
12	Escalera tipo tijera 6 pasos	Unidad	3
13	Manguera riego nacional	Rollos	15
14	Manguera de Descarga 2"	Rollos	3
15	Bolsa de polietileno x 1000 unidades	Millar	5
16	Arena Fina	Mtr3	1
17	Arena Gruesa	Mtr3	7
18	Cemento gris x 42.5 kg	Unidad	52
19	Cilindro Metal x 200 L	Unidad	2
20	Cinta teflón 1/2in x 12	Unidad	20
21	Codo para soldar o pegar de PVC para desagüe 2 in x 90"	Unidad	20
22	Codo para soldar o pegar de PVC SAP 2 in x 90" clase 10	Unidad	12
23	Ladrillo Kin Kong de 18 huecos 9cm x12 cm x23.20cm	Unidad	1,000
24	Pegamento para PVC x 1/16 gat color azul	Unidad	10
25	Piedra chancada	mtr3	3
26	Reductor para canaleta de PVC 59mm x 22mm A 39mm x 18mm	Unidad	8
27	Suministro de bronce 2in	Unidad	20
28	TEE con rosca de PVC 2in	Unidad	16
29	Tubo de PVC para desagüe SAL 2in x3m	Unidad	22
30	Tubo de PVC para desagüe SAP 4in x3m	Unidad	65
31	Unión con rosca de PVC 1 1/2 in	Unidad	24
32	Unión con rosca de PVC SAP 3/4 in	Unidad	19

Se consideran también los materiales necesarios para favorecer el nacimiento, crecimiento y desarrollo saludable de las especies vegetales, ya sea de forma directa o indirecta. Estos insumos son fundamentales para garantizar la eficiencia del servicio y la sostenibilidad de las áreas verdes del distrito.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ SEMILLAS

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Semillas de geranio maverick color blanco, fucsia, naranja y rojo	Millar	50
2	Semillas de marigold bonanza yellow y orange	Millar	50
3	Semillas dogo snapdragon burgundy	Millar	50

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
4	Semillas Cosmos	Millar	50
5	Semillas Lobularia	Millar	50
6	Semillas Pensamiento	Millar	50
7	Semillas Petunia	Millar	50
8	Semillas salvia roja	Millar	50
9	Semillas de Celosia	Millar	50
10	Semillas de Hortalizas Varias x 500 gr	Unidad	50
11	Semillas plantas medicinales x 50 gr	Unidad	50

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ PLANTAS

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Allisum Blanco	Unidad	865
2	Bougavillia enana	Unidad	250
3	Bougavillia enredada	Unidad	250
4	Croton glorioso 0.5	Unidad	250
5	Croton glorioso 1.2	Unidad	450
6	Huaranguillo	Unidad	950
7	Geranio rojo	Unidad	950
8	Marigold naranja	Unidad	950
9	Marigold amarillo	Unidad	950
10	Celosia mix	Unidad	950
11	Chavelitas	Unidad	950
12	Jacaranda	Unidad	220
13	Tipa	Unidad	200
14	Duranta limon	Unidad	750
15	Duranta fucsia	Unidad	750
16	Acalifa roja	Unidad	750
17	Laurel enano	Unidad	950

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ FERTILIZANTES - INSECTICIDAS

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Nitrato de amonio (saco de 50kg)	Saco	90
2	Urea Agricola (saco de 50kg)	Saco	50
3	Abono foliar npk 20-20-20	Galón	45
4	Hormona enraizante	Galón	45
5	Regulador de crecimiento	Galón	45
6	Fungicida	Galón	45
7	Insecticida	Galón	45

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ INSUMOS

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Tierra de chacra	M3	80
2	Musgo intermedio en saco	saco	120
3	Musgo fino en saco	saco	120
4	Césped americano	m2	15,200
5	Humus de lombriz saco de 40 kg.	saco	150

Para la adecuada prestación del Servicio de Parques y Jardines, se requiere adicionalmente el uso de maquinaria y equipos especializados, indispensables para la ejecución eficiente de las labores agrícolas, de mantenimiento y conservación de las áreas verdes del distrito.

A continuación, se presenta el inventario de maquinaria y equipos disponibles, los cuales permiten cumplir con las actividades programadas de manera efectiva, segura y conforme a los estándares operativos establecidos:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPO

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Motoguadaña Husqvarna 555	Unidad	3
2	Motosierra Husqvarna 435	Unidad	2
3	Podadora de altura Husqvarna 525	Unidad	2
4	Cortasetos STIHL HS 82 R	Unidad	1
5	Mochila Fumigadora STIHL - SR 440	Unidad	1
6	Motobomba 13 HP	Unidad	2
7	Motobomba 9 HP	Unidad	3

Las maquinarias y equipos utilizados en la prestación del Servicio de Parques y Jardines requieren de recursos complementarios para garantizar su funcionamiento óptimo, seguro y continuo, como son repuestos, combustibles y lubricantes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ REPUESTOS

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Llantas 11R22.5 MIXTA DELANTERA	Unidad	4
2	Llantas 11R22.5 MIXTA POSTERIOR	Unidad	16
3	Aceite Lubricante 15W-40DH	Unidad	50
4	Base Filtro P551430	Unidad	12
5	Filtro aceite E0-2404	Unidad	12
6	Filtro aceite A-58420	Unidad	6
7	Filtro de aire A58410	Unidad	6
8	Filtro de petroleo PEC3154	Unidad	12
9	Filtro de petroleo FF5488	Unidad	12
10	Filtro de secador de aire AD27747	Unidad	6

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Diesel B5 (CISTERNAS)	Galón	16,500
2	Motoguadaña Husqvarna 555 Gasohol 90	Galón	980
3	Motosierra Husqvarna 435 Gasohol 90	Galón	950
4	Podadora de altura Husqvarna 525 Gasohol 90	Galón	800
5	Cortasetos STIHL HS 82 R Gasohol 90	Galón	350
6	Mochila Fumigadora STIHL - SR 440 Gasohol 90	Galón	300
7	Motobomba 13 HP Gasohol 90	Galón	1,950
8	Motobomba 9 HP Gasohol 90	Galón	1,900
9	Aceite Stihl de 2 Tiempos	Litro	890

Asimismo, con el objetivo de fortalecer y complementar la prestación del Servicio de Parques y Jardines, se considera necesario contar con servicios especializados de terceros, los cuales permiten elevar la calidad, eficiencia y cobertura del servicio brindado a los vecinos contribuyentes.

Estos servicios externos contribuyen a una atención más técnica y oportuna en aspectos específicos que requieren personal calificado o equipamiento especializado. Entre ellos se incluyen:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES/ SERVICIO DE TERCEROS

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Agua para Riego- Puntos de Agua Sedapal	Unidad	12
2	Mantenimiento Correctivo - Camión Cisterna (02 Unidades)	Unidad	12

ACTIVIDAD 4: SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Esta actividad tiene como finalidad brindar el soporte técnico y operativo necesario para asegurar el correcto funcionamiento del Servicio de Parques y Jardines, tanto en su ejecución diaria como en los procesos administrativos que lo sustentan. Comprende la supervisión directa del servicio, así como la gestión administrativa de adquisiciones, requerimientos logísticos y manejo del acervo documentario, incluyendo la elaboración de memorandos, informes técnicos, comunicaciones dirigidas a vecinos y demás documentos institucionales vinculados a la prestación del servicio.

Para el cumplimiento de esta actividad, se cuenta con el siguiente equipo funcional, responsable de las labores de supervisión y gestión administrativa:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS INDIRECTOS/ MANO DE OBRA / SUPERVISIÓN

YT	Detalle	Cantidad	% Dedicación
Personal Contratado - DL. 1057 CAS DIRECTIVO			
1	Gerente de Desarrollo Ambiental	1	33.34%
2	Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	33.34%
Personal Contratado - DL. 1057 CAS			
3	Coordinador Áreas Verdes	1	100.00%
4	Supervisor Parques y Jardines - Riego	1	100.00%
5	Supervisor Parques y Jardines - Mantenimiento Áreas verdes	1	100.00%
6	Supervisor Parques y Jardines - Poda	1	100.00%
7	Coordinador Administrativo	1	33.34%
8	Especialista Administrativo	1	33.34%
9	Secretaria	1	33.34%
Personal - DL. 276			
10	Asistente administrativo	1	33.34%
TOTAL		**10**	

Como parte de la estructura operativa del Servicio de Parques y Jardines, se considera la participación de personal funcionario y administrativo, cuya dedicación está distribuida según funciones específicas y régimen laboral. El equipo está conformado por:

- 01 Gerente de Desarrollo Ambiental - 33.34% de dedicación
- 01 Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes - 33.34% de dedicación
- 01 Coordinador de Áreas Verdes - 100% de dedicación
- 01 Supervisor de Riego - 100% de dedicación
- 01 Supervisor de Mantenimiento de Áreas Verdes - 100% de dedicación
- 01 Supervisor de Poda - 100% de dedicación
- 01 Coordinador Administrativo - 33.34% de dedicación
- 01 Especialista Administrativo - 33.34% de dedicación
- 01 Secretaria - 33.34% de dedicación

Todos ellos bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057. Adicionalmente, se incluye la participación de:

- 01 Asistente Administrativo - 33.34 % de dedicación (Bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276)

Cabe señalar que el personal supervisor cuenta con una dotación de uniformes que permite su identificación durante el desarrollo de sus funciones, tanto por parte de los trabajadores operativos como por la ciudadanía. A continuación, se detalla la asignación correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS INDIRECTOS/ UNIFORMES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN

YT	Descripción	Unidad Medida	Prendas	Personal	Cantidad
1	Chalecos multibolsillo con logo	Unidad	2	5	10
2	Botines de cuero	Par	2	5	10

Complementariamente, se considera la adquisición de útiles de oficina necesarios para el desarrollo eficiente de las labores administrativas, así como para el soporte de determinadas actividades operativas vinculadas al servicio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS INDIRECTOS/ UTILES DE OFICINA

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	% Dedicac.
1	Archivador lomo ancho tamaño oficio	Unidad	60	33.34%
2	Bolígrafo tinta seca - varios colores	Unidad	40	33.34%
3	Clips metálicos caja x 100	Unidad	24	33.34%
4	Block cuadriculado A-4	Unidad	8	33.34%
5	Fastener metálico Caja x 50	Unidad	10	33.34%
6	Folder manilo A4 paquete x 25	Unidad	10	33.34%
7	Grapas 26/6 caja x 5000	Unidad	10	33.34%
8	Papel bond A4 de 80 gramos	Millar	10	33.34%
9	Notas autoadhesivas 3x3 (7.6 cms x 7.6 cms) paquete x 100	Unidad	24	33.34%
10	Plumón resaltador - varios colores	Unidad	24	33.34%
11	Sobre manila A4 paquete x 50	Unidad	4	33.34%
12	Plumón para pizarra acrílica	Unidad	30	33.34%
13	Lápices con borrador	Unidad	15	33.34%

En cuanto a otros elementos de costos involucrados en la prestación del servicio de Barrido de Calles, es pertinente considerar al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y SOAT.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS FIJOS/SEGUROS

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Seguro complementario mensual (SCTR)	Unidad	52
2	Seguro contra accidentes de tránsito (SOAT)	Unidad	2

METAS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL 2026

- **Enriquecimiento del suelo en bermas y parques públicos.**
 Ejecutar el mejoramiento de la calidad del suelo en bermas centrales y parques seleccionados del distrito, mediante la aplicación de abonos orgánicos, con el objetivo de fortalecer el desarrollo vegetal, reducir el estrés hídrico y promover prácticas sostenibles en el manejo de áreas verdes.

 - Indicador: N.º de m² de suelo intervenido con abono orgánico
 - Meta esperada: ≥ 5,000 m² tratados

- **Gestión e implementación del Inventario Forestal y de Áreas Verdes del distrito** Coordinar y ejecutar el servicio especializado para la elaboración de un inventario técnico y georreferenciado de las especies arbóreas y áreas verdes públicas del distrito de Carmen de la Legua - Reynoso, con fines de planificación, conservación y valorización ambiental.

 - Indicador: Inventario forestal elaborado y validado
 - Meta esperada: 100% del territorio distrital cubierto con información georreferenciada

EXPECTATIVA DE MEJORA

Durante el ejercicio 2026, se proyecta intensificar las actividades de mantenimiento y riego de las áreas verdes públicas del distrito, con el objetivo de garantizar su conservación, funcionalidad y estética. Asimismo, se fortalecerá la supervisión técnica y la gestión administrativa del servicio, optimizando los procesos de planificación, control y respuesta operativa.

Estas acciones buscan fomentar, preservar y mejorar el equilibrio entre el entorno natural y el desarrollo urbano, promoviendo una convivencia armónica entre la infraestructura distrital y los espacios verdes, en beneficio de la salud ambiental y la calidad de vida de los vecinos.

5.2. Estructura de Costos del Servicio de Parques y Jardines

5.2.1. Cuadro de la Estructura de Costos

La Estructura de Costo del servicio de Parques y Jardines ha sido elaborada guardando los lineamientos de la Directiva de la Municipalidad Provincial del Callao: Sobre determinación de costos de los servicios aprobados en ordenanzas tributarias distritales de la provincia del Callao, emitida por la Gerencia de Administración Tributaria, habiéndose agrupado sus componentes en Costos Directos, Costos Directos o Costos Fijos, dependiendo de su grado de vinculación con el servicio.

Así mismo, los Costos Indirectos establecidos en la estructura de costos, no supera el 10% del costo total, en cumplimiento a los dispuesto en la Directiva.

El Formato de la Estructura de Costos guarda correspondencia con los aprobados en la Directiva, el mismo que en forma resumida se presenta a continuación, debido a que el detalle de la estructura se muestra en el Anexo No 01:

CONCEPTO	COSTOS 2026	%
COSTOS DIRECTOS		
Mano de obra	1,375,685.00	
Materiales	1,237,397.07	
Depreciación de Maquinaria y Equipo	9,404.06	
Otros costos y gastos variables	102,097.20	
Total Costos Directos	**2,724,583.33**	**90.53%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINIST.		
Mano de obra Indirecta	271,305.88	
Útiles de Oficina	657.56	
Materiales Indirectos	2,150.00	
Total Costos Indirectos	**274,113.44**	**9.11%**
Total Costos Fijos	**10,960.00**	**0.36%**
TOTAL COSTOS - PARQUES Y JARDINES	**3,009,656.77**	**100.00%**

5.2.2. Explicación de los rubros de la Estructura de Costos

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Costos Directos / Mano de Obra Directa

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal DL. 728	888,485.00	Comprende al personal contratado para desempeñarse como operarios jardinero y viverista del DL.728, (25) a quienes les corresponde incluir en sus pagos, entre otros conceptos se encuentran la Escolaridad, Bonificaciones, Gratificaciones, CTS y otras bonificaciones consideradas en las planillas elaboradas y así mismo, el aporte a ESSalud .
Personal CAS 1057	487,200.00	Comprende al personal contratado bajo la modalidad DL. 1057, para desempeñarse como jardinero, podador, viverista, ayudante y chofer de cisternas (27), en los diferentes turnos. El importe consignado corresponde a su remuneración.

Costos Directos / Materiales

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	96,304.00	Comprende el vestuario de todo el personal operativo del servicio de Barrido de Calles (Operarios y choferes) que consta de: 02 Pantalones drill, 02 Camisacos, 02 polos de algodón, 02 gorras, 01 Impermeable. Adicionalmente, sólo para el personal de mujeres se le asignará 02 Botines de cuero. El importe consignado representa la adquisición de uniformes proyectada para el ejercicio 2026.
Materiales de protección personal	50,517.00	Comprende los materiales que complementan el vestuario que entrega a los trabajadores a fin brindarles seguridad. Nos referimos a los lentes de seguridad y otros como bloqueador solar y cono de seguridad.
Herramientas	38,469.99	Comprende las herramientas necesarias para el desempeño de los operarios de Parques y Jardines; tales como, Carretilla Buggi, Lampa cuchara, Lima triangular, pico, machetes, rastrillos y otros similares
Semillas	49,800.00	Comprende la dotación anual de semillas para el vivero Municipal con la finalidad de la producción de plantas para mantener el atractivo paisajístico del distrito.
Plantas	137,638.00	Plantas que son sembradas en los parques, bermas para mejorar el paisaje urbano del distrito y son alcalifa roja, cipres limón, molle costeño y otros similares.
Fertilizantes	44,525.00	Comprende el consumo anual de fertilizantes como la urea, sulfato de cobre, entre otros.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Insumos	253,630.00	Comprende el costo por la adquisición de gras, abono para plantas como el musgo y humos, insumos necesarios para la preparación de la tierra, siembra de áreas verdes, renovación de plantas y flores.
Combustibles y Lubricantes	507,414.60	Comprende el consumo de combustible Diesel y Gasohol 90 octanos y lubricantes necesarios para el funcionamiento de las unidades móviles y/o maquinaria y Equipo.
Repuestos	59,098.48	Comprende la adquisición de repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo anual de la flota vehicular del servicio de Parques y Jardines que incluye: baterías, llantas y filtros principalmente.

Costos Directos / Depreciación Maquinarias y Equipo

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Maquinarias y Equipo	9,404.06	Es el valor de depreciación de maquinaria y equipo para el servicio de parques y jardines. Algunas adquisiciones se realizaron en el transcurso del presente año 2025.

Otros Costos y Gastos Variables / Servicios de Terceros

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Terceros	102,097.20	Comprende el Servicio de terceros para el agua para riego, suministro de luz y mantenimiento correctivo de los camiones cisterna.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos / Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS Directivo	92,265.41	Comprende el costo del Gerente con una dedicación del 33.34% al servicio de Parques y Jardines; quienes realizan labores de coordinación y control de la gestión del servicio. Su costo anual contempla los beneficios sociales de acuerdo con D.L.1057 CAS.
Personal CAS 1057	160,006.80	Corresponde a la remuneración anual del personal de Supervisores y personal Administrativo. Su costo anual contempla su remuneración.
Personal DL 276	19,033.67	Comprende el costo del personal nombrado DL. 276 (01 trabajador), que realiza actividades de apoyo administrativo en el servicio de parques y jardines.

Materiales Indirectos

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	2,150.00	Comprende el vestuario al personal supervisor del servicio de Parques y Jardines que consta de: 02 Chalecos multibolsillo y 02 Botines de cuero. El importe consignado representa la adquisición de uniformes proyectada para el ejercicio 2026.
Útiles de Oficina	657.56	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del acervo documentario de la Subgerencia, asignándole una dedicación del 33.34% al servicio de Parques y jardines. El costo corresponde al costo anual proyectado para el ejercicio 2026.

Costos Fijos/Seguros contra accidentes

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
SOAT	10,960.00	Se considera el costo de los Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y Seguro contra accidentes de tránsito.

5.3. Justificación de Incremento del Servicio

El costo del servicio de Parques y Jardines a prestarse el ejercicio 2026 tiene un incremento de S/ 184,597.90 que significa el 6.53% respecto al costo vigente, de acuerdo al detalle siguiente:

CONCEPTO	COSTOS 2026	COSTO 2025	VARIACIÓN	
			S/	%
COSTOS DIRECTOS				
Mano de obra	1,375,685.00	1,803,132.02	-427,447.02	-23.71%
Materiales	1,237,397.07	552,420.48	684,976.59	124.00%
Depreciación de Maquinaria y Equipo	9,404.06		9,404.06	100.00%
Otros costos y gastos variables	102,097.20	205,300.00	-103,202.80	-50.27%
Total Costos Directos	**2,724,583.33**	**2,560,852.50**	**163,730.83**	**6.39%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINIST.				
Mano de obra Indirecta	271,305.88	225,410.63	45,895.25	20.36%
Utiles de Oficina	657.56	38,595.54	-37,937.98	-98.30%
Materiales Indirectos	2,150.00		2,150.00	100.00%
Total Costos Indirectos	**274,113.44**	**264,006.17**	**10,107.27**	**3.83%**
Total Costos Fijos	**10,960.00**	**200.00**	**10,760.00**	**5380.00%**
TOTAL COSTOS - PARQUES Y JARDINES	**3,009,656.77**	**2,825,058.67**	**184,598.10**	**6.53%**

Como se puede apreciar, los incrementos del costo del servicio se presentan en el rubro de los Costos Directos (6.39%); específicamente en los elementos Materiales y depreciación de maquinaria y equipo que se incrementan de manera exponencial debido a que allí se encuentran los recursos que con un sensible incremento que aceptan los recortes básicos en un programa de subsidio y que a la hora de sincerar el costo sufren el rigor de grandes déficits.

En el mejor de los análisis que se refiere a los incrementos, es pensar en la racionalidad del uso de los recursos o elementos de costo que componen las estructuras de costos de los servicios que brinda la comuna a sus vecinos contribuyentes.

Un sinceramiento de los costos, supone una política de subsidios que en el tiempo se replanteen sin crear escenarios traumáticos para los contribuyentes y paulatinamente se trasladen a la distribución a efectos que los vecinos participen en el gasto a través de pagos justos.

Es pertinente además comentar que, los incrementos en los consumos de los recursos no solamente se deben a un mayor consumo, sino que también influyen en la actualización de los precios de venta, la fluctuación política y económica que obliga a un incremento de precios constantemente.

En ese orden de ideas, la municipalidad va a trasladar una parte del incremento en las tasas y la diferencia lo asume de acuerdo con una perspectiva racional que no afecte el normal funcionamiento institucional ni su desarrollo como ente rector del bienestar de sus vecinos.

5.4. Contribuyentes Predios

La distribución del costo del servicio de Parques y Jardines se ha tomado en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos (el cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito.

Condición	Predios		Contribuyentes		Vinculos	
	Cant.	% Dist.	Cant.	% Dist.	Cant.	% Dist.
AFECTO	5,350	73.98%	5,034	70.83%	7,044	75.14%
EXONERADO (50%)	1,844	25.50%	2,066	29.07%	2,266	24.17%
INAFECTO	38	0.52%	7	0.10%	65	0.69%
TOTAL	**7,232**	**100.00%**	**7,107**	**100.00%**	**9,375**	**100.00%**

Debemos mencionar que, la Administración Tributaria como parte de la labor que desempeña, tiene como una de sus tareas específicas principales es la de validar, depurar y sincerar siempre la Data Predial Tributaria teniendo como resultado lógico el ingreso o salida de predios y contribuyentes que hacen que crezca o disminuya en cantidad la Data Predial Tributaria, presentándola como una base de datos permanentemente dinámica en el tiempo.

De ellos se identifica la **afectación** del tributo a 7,100 contribuyentes en relación con 7,194 predios, mientras como Inafectos se registran a 7 contribuyentes vinculados a 38 predios.

Debemos anotar que la inafectación a este servicio está referida a los predios de propiedad de:

a) La Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso.
b) Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos, previa solicitud por el contribuyente.
c) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, así como de los mismos que le hayan sido afectados en uso u otorgados en concesión, bajo cualquier modalidad, siempre que el uso de los mismos sea destinado para sus fines.
d) Los propietarios de predios en condición de “Terrenos sin construir”, solo respecto de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y de Parques y Jardines Públicos.

PARQUES Y JARDINES AFECTOS						
Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cant.	% Dist.	Cant.	% Dist.	Cant.	% Dist.
AFECTO (100%)	5,350	74.37%	5,034	70.90%	7,044	75.66%
EXONERADO (50%)	1,844	25.63%	2,066	29.10%	2,266	24.34%
TOTAL AFECTOS	**7,194**	**100.00%**	**7,100**	**100.00%**	**9,310**	**100.00%**

Se encuentran exonerados al pago de arbitrios municipales los predios de propiedad de:

e) En el caso de propietarios que tengan la condición de pensionistas y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 19º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, estos se encuentran exonerados del cincuenta por ciento (50%) del monto de la tasa de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.
f) En el caso de los propietarios que registren ante la municipalidad su condición de persona adulta mayor en el marco de lo normado por el artículo 19º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, contarán con el beneficio de exoneración del cincuenta por ciento (50%) del monto de la tasa de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

5.5. Criterios de Distribución de Parques y Jardines

De acuerdo a la Ordenanza, el costo en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Parques y Jardines Públicos se ha distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con lo siguiente:

Ubicación del predio

El primer nivel de ubicación de los predios con respecto al servicio de Parques y Jardines, se relaciona con la ubicación dentro de un área geográfica, Este primer nivel, se determina una preponderancia de unas con respectos a otras en función a la concurrencia de los vecinos al disfrute de las áreas verdes.

La ubicación de un predio, en relación con la cercanía de las áreas verdes del Distrito, se convierte en un indicador del grado de disfrute del servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente a un parque recibe el servicio en mayor grado (mayor o menor goce del beneficio ambiental, de recreación, deporte, ornato, etc.) que alguien que vive alejado del mismo.

En tal sentido es razonable señalar que quien vive frente a un parque pague más por el servicio que aquel que vive en una zona en la que no hay áreas verdes.

Los criterios de distribución del costo se explican en la calidad ambiental, paisajismo y recreación que permiten los parques y jardines públicos. Tomando en consideración estos criterios se ha efectuado la categorización de los predios en función a su cercanía y acceso al área verde correspondiente. En tal sentido se han considerado las categorías siguientes:

De acuerdo con la Ordenanza, el costo en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Parques y Jardines Públicos se ha distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito.

El criterio de ubicación del predio, se traduce en razonabilidad cuando se elabora la siguiente tabla que califica a los predios del distrito frente a las áreas verdes que existen.

ÍTEM	UBICACIÓN - DESCRIPCIÓN
1	Frente a áreas verdes - Predios que están frente, colindan o tienen acceso directo a un parque o área verde.
2	Cerca de áreas verdes - Predios ubicados a una distancia máxima de 100 metros al área verde contados a partir del perímetro del área verde.
3	Lejos de áreas verdes - Predios que no se encuentran comprendidos en las clasificaciones antes señaladas.

Finalmente, se determina la ponderación de las ubicaciones frente a las áreas verdes del distrito teniendo en consideración las áreas urbanas e industriales del distrito.

5.6. Distribución del costo y Cálculo de tasa

Zona	Ubicación del Predio	Cant. Pu	Índice de Disfrute	Ponderado x Disfrute	Porcentaje de Distribución x Zona	Costo por Zona de Servicio	Costo Ref. x Ubic. Pu	Tasa Anual 2026 x Pu	Tasa Mensual 2026 x Pu
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/S[3]	[5]	[6]=[5]x[4]	[7]=[6]/[2]	[8]=[7]/12
ZI	Frente a Parques	28	2.00	56.00	50.82%	**1,847,443.21**	938,809.62	33,528.91	2,794.08
	Cerca de Parques	14	1.80	25.20	22.87%		422,464.33	30,176.02	2,514.67
	Lejos a Parques	29	1.00	29.00	26.32%		486,169.27	16,764.46	1,397.04
Total ZI		**71**		**110.20**	**100.00%**		**1,847,443.21**		

Zona	Ubicación del Predio	Cant. Pu	Índice de Disfrute	Ponderado x Disfrute	Porcentaje de Distribución x Zona	Costo por Zona de Servicio	Costo Ref. x Ubic. Pu	Tasa Anual 2026 x Pu	Tasa Mensual 2026 x Pu
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/S[3]	[5]	[6]=[5]x[4]	[7]=[6]/[2]	[8]=[7]/12
ZU	Frente a Parques	3,026	2.00	6,052.00	57.63%	1,162,213.56	669,762.94	221.34	18.44
	Cerca de Parques	441	1.80	793.80	7.56%		87,848.29	199.20	16.60
	Lejos a Parques	3,656	1.00	3,656.00	34.81%		404,602.33	110.67	9.22
Total ZU		**7,123**		**10,501.80**	**100.00%**		**1,162,213.56**		

5.7. Tasas Estimadas

Ubicación	Zonas Industrial		Zonas Urbana	
	Anual	Mensual	Anual	Mensual
Frente a áreas verdes	33,528.91	2,794.08	221.34	18.44
Cerca de áreas verdes	30,176.02	2,514.67	199.20	16.60
Lejos de áreas verdes	16,764.46	1,397.04	110.67	9.22

Cada contribuyente estimará su tasa en función a la ubicación de su predio en función a la zona y la cercanía a áreas verdes.

5.8. Resumen de la Distribución del Costo

Trimestral			Anual			Cobertura % C. Distrib. / C. Servicio
Costo Distribuido	Costo Servicio	Diferencia	Costo Distribuido	Costo Servicio	Diferencia	
[1]=[4]/[4]	[2]=[5]/[4]	[3]=[2]-[1]	[4]	[5]	[6]=[5]-[4]	[7]=[4]/[5]
752,346.42	752,414.19	67.77	3,009,385.68	3,009,656.77	271.09	99.99%

Como se observa se alcanza una cobertura del 95.96% para el Parques y Jardines, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

5.9. Estimación de Ingresos

Trimestral			Anual			Cobertura % Ingresos / C. Servicio
Ingresos	Costo Servicio	Diferencia	Ingresos	Costo Servicio	Diferencia	
[1]=[4]/[4]	[2]=[5]/[4]	[3]=[2]-[1]	[4]	[5]	[6]=[5]-[4]	[7]=[4]/[5]
716,186.22	752,414.19	36,227.97	2,864,744.88	3,009,656.77	144,911.89	95.19%

Los ingresos anuales (4) es la estimación anual de relacionar las tasas con la ubicación del predio de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (5) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (6). De otro lado, dividiendo el ingreso estimado anual entre 4 se encuentra el Ingreso estimado trimestral (1); así de la misma manera, se calcula el costo del servicio trimestral (2) y al compararlos se obtiene la diferencia trimestral (3). Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (7).

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 95.19% para el Parques y Jardines, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados- pensionistas.

Zona	Uso	Estado	Cant. Pu	Tasa Anual	Ingreso Distribuido	Montos Exonerados	Ingresos Estimados
ZI	Cerca a Parques	AFECTO	14	30,176.04	422,464.56		422,464.56
	Frente a Parques	AFECTO	28	33,528.96	938,810.88		938,810.88
	Lejos a Parques	AFECTO	29	16,764.48	486,169.92		486,169.92
ZU	Cerca a Parques	AFECTO	394	199.20	78,484.80		78,484.80
		EXONERADO (50%)	47	199.20	9,362.40	4,681.20	4,681.20
	Frente a Parques	AFECTO	2,293	221.28	507,395.04		507,395.04
		EXONERADO (50%)	733	221.28	162,198.24	81,099.12	81,099.12
	Lejos a Parques	AFECTO	2,592	110.64	286,778.88		286,778.88
		EXONERADO (50%)	1,064	110.64	117,720.96	58,860.48	58,860.48
Totales			**7,194**		**3,009,385.68**	**0.00**	**2,864,744.88**

En el cuadro anterior, se muestra en forma segmentada los niveles de ingreso potenciales en el servicio de Parques y Jardines.

5.10 Variación con respecto al año anterior

Ubicación	Tasa Mensual		Tasa Anual		Variación 2026-2025	
Zona Urbana	**2026**	**2025**	**2026**	**2025**	**Variación S/**	**Variación %**
Cerca de áreas verdes	18.44	13.62	221.34	163.46	57.88	35.41%
Frente a áreas verdes	16.60	15.13	199.20	181.62	17.58	9.68%
Lejos de áreas verdes	9.22	7.56	110.67	90.81	19.86	21.87%
Zona Industrial						
Cerca de áreas verdes	2,794.08	2,019.36	33,528.91	24,232.32	9,296.59	38.36%
Frente a áreas verdes	2,514.67	2,243.73	30,176.02	26,924.75	3,251.27	12.08%
Lejos de áreas verdes	1,397.04	1,121.86	16,764.46	13,462.31	3,302.15	24.53%

6. SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA - EJERCICIO 2026

6.1. Plan Anual de Servicios - Seguridad Ciudadana

Características Básicas del Servicio

La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte es el órgano de línea responsable de conducir, coordinar y supervisar los procesos vinculados a la seguridad ciudadana, el control del orden público y el ordenamiento del transporte de vehículos menores en el distrito de Carmen de la Legua - Reynoso. Su labor contribuye directamente a garantizar la convivencia pacífica, prevenir la comisión de delitos y faltas, y erradicar la violencia en todas sus manifestaciones, en articulación con la Policía Nacional del Perú y la sociedad civil organizada, conforme al marco normativo vigente.

La seguridad ciudadana se concibe como una acción integrada y articulada entre los tres niveles de gobierno, el sector privado, las organizaciones sociales y la ciudadanía, orientada a preservar el uso pacífico de las vías y espacios públicos, fortalecer la cultura de paz y promover entornos seguros para el desarrollo comunitario.

En ese contexto, la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso implementa el Servicio de Serenazgo en todo el ámbito distrital, a través de la Subgerencia de Serenazgo, bajo administración directa y con un enfoque de planificación estratégica. Desde esta unidad se programan actividades preventivas, disuasivas y operativas, considerando las características territoriales y sociales del distrito para una asignación eficiente de los recursos disponibles.

El Servicio de Serenazgo comprende la organización, ejecución y mantenimiento de las acciones de seguridad ciudadana, incluyendo patrullaje preventivo, atención de emergencias, control de espacios públicos y apoyo a operativos multisectoriales. Para ello, se dispone de recursos humanos capacitados, equipamiento logístico, herramientas operativas y sistemas de comunicación que permiten una respuesta oportuna y coordinada ante situaciones de riesgo o alteración del orden.

Descripción del servicio de Seguridad Ciudadana para el 2026

El Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso tiene como finalidad garantizar la vigilancia pública, la atención inmediata ante emergencias y la ejecución de acciones preventivas y disuasivas que contribuyan a preservar la seguridad ciudadana en todo el ámbito distrital. Este servicio se desarrolla de manera continua, con patrullaje permanente en cada una de las zonas del distrito, orientado a prevenir la comisión de faltas y delitos, y a brindar protección efectiva a los vecinos.

La vigilancia disuasiva se realiza mediante la presencia física de los recursos humanos, logísticos y tecnológicos del servicio, fortaleciendo la percepción de seguridad y promoviendo una mejor calidad de vida para la población. Las acciones se ejecutan a través de patrullaje en diversas modalidades y mediante el sistema de videovigilancia, como parte de una estrategia integral de control territorial.

El servicio también contempla el apoyo primario e inmediato a los vecinos que sean víctimas de hechos delictivos o situaciones de riesgo, actuando como primer respondiente en coordinación con la Policía Nacional del Perú y otras entidades competentes.

Las actividades que conforman el servicio incluyen patrullaje preventivo, videovigilancia, supervisión operativa y gestión administrativa, todas ellas orientadas a proteger a la ciudadanía frente a actos que afecten la seguridad y el orden público.

ACTIVIDAD 1 - PATRULLAJE PREVENTIVO

Durante el ejercicio 2026, el patrullaje se ejecutará mediante la presencia física de los agentes de serenazgo, tanto en unidades motorizadas como en desplazamiento a pie, en zonas estratégicas del distrito. Esta labor tiene carácter preventivo y disuasivo, y busca atender oportunamente cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad de los vecinos.

Las modalidades de patrullaje previstas son:

- Patrullaje motorizado en camioneta
- Patrullaje motorizado en motocicleta
- Patrullaje no motorizado en bicicleta
- Patrullaje no motorizado en scooter
- Patrullaje a pie

- Patrullaje con can (unidad canina)
- Brigada de Intervención Rápida (BIR)

Estas acciones se desarrollarán de forma permanente, durante las 24 horas del día, con el objetivo de garantizar una presencia efectiva, una respuesta oportuna y una labor disuasiva constante en todo el territorio distrital.

ACTIVIDAD 2 - VIDEO VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

La actividad de videovigilancia y atención de emergencias forma parte esencial del Servicio de Serenazgo, y se ejecuta mediante el monitoreo permanente de las cámaras instaladas en puntos estratégicos del distrito de Carmen de la Legua - Reynoso. Estas cámaras permiten detectar oportunamente situaciones de riesgo, actos delictivos o alteraciones del orden público, facilitando la coordinación inmediata con las unidades operativas más cercanas para una intervención eficaz.

El Centro de Monitoreo, unidad encargada de esta labor, cuenta con personal especializado que cumple funciones de operadores de cámaras y radio operadores, quienes se mantienen en estado de alerta permanente para atender cualquier incidencia visualizada, llamada de emergencia por parte de los vecinos o reporte emitido por las unidades de patrullaje. Este sistema opera las 24 horas del día, los 365 días del año, garantizando una vigilancia continua y una respuesta rápida ante situaciones críticas.

Para la ejecución de esta actividad, se considera la participación directa de los siguientes recursos operativos:

- Serenos conductores asignados a unidades móviles.
- Serenos a pie desplegados en zonas estratégicas.
- Vehículos motorizados y no motorizados para patrullaje.
- Operadores de videovigilancia y radio comunicación.
- Equipos de comunicación, cámaras, sistemas de alerta y demás recursos logísticos necesarios.

La articulación entre el Centro de Monitoreo, las unidades de patrullaje y la Policía Nacional del Perú permite fortalecer la capacidad de respuesta del servicio, mejorar la percepción de seguridad en la población y la prevención de delitos y faltas en el distrito.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ MANO DE OBRA

YT	Detalle	Cantidad	% Dedicación
	Personal Contratado - DL. 728		
1	Patrullaje a Pie - Sereno a pie	16	100.00%
2	Patrullaje en camioneta - Sereno camioneta	4	100.00%
3	Patrullaje Motorizado - Sereno en moto	2	100.00%
4	Video vigilancia	3	100.00%
	Personal Contratado - DL. 276		100.00%
5	Video vigilancia	1	100.00%
	Personal Contratado - DL. 1057 CAS		100.00%
6	Patrullaje a Pie - Sereno a pie	79	100.00%
7	Patrullaje a Pie - Sereno guia canino	1	100.00%
8	Brigada BIR	15	100.00%
9	Patrullaje en camioneta - Sereno camioneta	11	100.00%
10	Patrullaje Motorizado - Sereno en moto	12	100.00%
11	Patrullaje No motorizado - Sereno en bicicleta	6	100.00%
12	Patrullaje No motorizado - Sereno en scooter	6	100.00%
13	Video vigilancia	19	100.00%
TOTAL		175	

Como consecuencia de lo expuesto, el requerimiento de uniformes para el ejercicio 2026 debe considerar la dotación completa al personal operativo, garantizando condiciones laborales adecuadas que contribuyan a su desempeño y seguridad.

En el siguiente cuadro se presenta la estimación correspondiente a la cantidad de uniformes necesarios para cubrir dicha demanda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ UNIFORMES DEL PERSONAL OPERATIVO

YT	Descripción	Unidad Medida	Prendas	Personal	Cantidad
1	Pantalón en drill	Unidad	2	175	350
2	Camisaco manga larga en drill	Unidad	2	125	250
3	Camisaco manga corta en drill	Unidad	2	125	250
4	blusa manga larga	Unidad	2	75	150

YT	Descripción	Unidad Medida	Prendas	Personal	Cantidad
5	blusa manga corta	Unidad	2	75	150
6	Polos de algodón	Unidad	4	100	400
7	borceguís	Par	4	100	400
8	gorra	Unidad	2	175	350
9	Calcetines	Par	4	100	400
10	Chaleco	Unidad	2	175	350
11	Casaca	Unidad	2	175	350
12	chompa	Unidad	4	100	400
13	poncho	Unidad	4	100	400

Para la dotación de uniformes se considera que el personal operativo que compone el servicio de Serenazgo tenga una mejor condición laboral; así como, una mejor presentación ante la comunidad.

De la misma manera, se considera la implementación de la fuerza de serenos con artículos de seguridad, que se detallan a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ MATERIALES DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO

YT	Descripción	Unidad Medida	Material	Personal	Cantidad
1	Chalecos antibalas III-A	Unidad	1	20	20
2	Grillete	Unidad	2	125	250
3	Bastones tonfa	Unidad	1	40	40
4	Casco	Unidad	1	20	20
5	Lentes de protección oscuros	Unidad	1	175	175
6	Protector Solar	Unidad	5	200	1,000

Uno de los recursos estratégicos más importantes para la ejecución efectiva de la actividad de patrullaje son las unidades móviles, las cuales constituyen elementos críticos dentro de la gestión operativa del Servicio de Serenazgo. Su disponibilidad, funcionalidad y distribución territorial permiten fortalecer la capacidad de respuesta, ampliar la cobertura del servicio y garantizar una presencia disuasiva permanente en el distrito.

A continuación, se detallan las características, asignación y operatividad de las unidades móviles, así como su operación implica el uso de insumos como combustible, aceites y repuestos, se ha previsto una asignación parcial de recursos para su mantenimiento y funcionamiento dentro del presente plan, como parte del análisis técnico-logístico para el ejercicio 2026, se detalla en los siguientes cuadros:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ MAQUINARIA Y EQUIPO

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Motocicleta	Unidad	7
2	Bicicleta	Unidad	12
3	Motocicleta (2025)	Unidad	6
4	Scooter eléctrico	Unidad	12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Diesel B5 S50	Galón	28,865
2	Gasohol premiun 96	Galón	4,745

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS DIRECTOS/ REPUESTOS

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Llantas LT245/70 R16 Camioneta	Unidad	12
2	Batería 15 placas (Pick Up)	Unidad	3
3	Llantas 18/90-90x 18 Moto	Unidad	26
4	Batería 8 placas (moto)	Unidad	13

Para garantizar el desarrollo eficiente de las principales actividades vinculadas al Servicio de Seguridad Ciudadana, es fundamental se cuente con unidades móviles, para la ejecución de labores de patrullaje, las cuales constituyen elementos críticos dentro de la gestión operativa. Con el objetivo de fortalecer esta capacidad, se plantea la necesidad de alquilar seis (06) unidades móviles mediante la contratación de servicios externos. Esta medida permite contar con una atención más técnica y oportuna en aspectos específicos que requieren personal especializado y equipamiento adecuado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES/ SERVICIO DE TERCEROS

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Servicio de Alquiler de 06 unidades Vehiculares	Servicio	12
2	Consumo de Luz Eléctrica - Cámaras, Alarmas y similares	Servicio	12
3	Alimento para canes x 15 kg	Unidad	120
4	Servicio de Comunicación POC	Servicio	12
5	Mantenimiento preventivo y correctivo (Camioneta)	Servicio	12
6	Mantenimiento preventivo y correctivo (Motocicletas)	Servicio	12
7	Mantenimiento preventivo y correctivo de Cámaras	Servicio	2

ACTIVIDAD 2: SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Esta actividad tiene como objetivo brindar soporte integral en la supervisión del funcionamiento operativo del servicio, así como en la gestión administrativa necesaria para su adecuado desarrollo. Incluye la atención de procesos relacionados con adquisiciones, requerimientos logísticos y la administración del acervo documentario, que comprende la elaboración y manejo de memorandos, informes, comunicaciones dirigidas a vecinos, entre otros documentos relevantes.

A continuación, se detalla el listado funcional del personal encargado de las labores de supervisión y gestión administrativa del servicio:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS INDIRECTOS/ MANO DE OBRA / SUPERVISIÓN

YT	Detalle	Cantidad	% Dedicación
Personal Contratado - DL. 1057 CAS DIRECTIVO			
1	Gerente de Seguridad Ciudadana	1	50.00%
2	Subgerente de Serenazgo	1	100.00%
Personal Contratado - DL. 1057 CAS			
3	Coordinadores	2	100.00%
4	Supervisores	3	100.00%
5	Asistente administrativo	2	100.00%
6	Estadístico del observatorio del Delito	1	100.00%
Personal - DL. 276			
7	Especialista en Soporte Técnico	1	100.00%
8	Secretaria	1	100.00%
TOTAL		**12**	

Como parte de la estructura operativa del servicio, se contempla la participación de personal directivo y administrativo, distribuido de la siguiente manera:

- 01 Gerente de Seguridad Ciudadana con una dedicación del 50%
- 01 Subgerente de Serenazgo con dedicación al 100%
- 03 Supervisores
- 02 Coordinadores
- 03 Asistentes administrativos
- 01 Especialista en Soporte Técnico
- 01 Estadístico del Observatorio del Delito

Todo el personal mencionado, a excepción del Gerente, cuenta con una dedicación del 100% y pertenece al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N.º 1057 (CAS).

Complementariamente, se considera la provisión de uniformes para el personal de supervisión, con el fin de facilitar su adecuada identificación durante el desempeño de sus funciones.

Cabe señalar que el personal supervisor cuenta con una dotación de uniformes que permite su identificación durante el desarrollo de sus funciones, tanto por parte de los trabajadores operativos como por la ciudadanía. A continuación, se detalla la asignación correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS INDIRECTOS/ UNIFORMES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN

YT	Descripción	Unidad Medida	Prendas	Personal	Cantidad
1	Chalecos lona y malla	Unidad	5	10	50
2	Correa tipo Fornitura	Unidad	5	10	50
3	gorra drill	Unidad	5	10	50

Complementariamente, se considera la adquisición de útiles de oficina necesarios para el desarrollo eficiente de las labores administrativas, así como para el soporte de determinadas actividades operativas vinculadas al servicio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS INDIRECTOS/ UTILES DE OFICINA

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	% Dedicac.
1	Archivador lomo ancho tamaño oficio	Unidad	10	100.00%
2	Bolígrafo tinta seca - varios colores	Unidad	25	100.00%
3	Clips metálicos caja x 100	Unidad	24	100.00%
4	Block cuadriculado A-4	Unidad	8	100.00%
5	Fastener metálico Caja x 50	Unidad	10	100.00%
6	Folder manilo A4 paquete x 25	Unidad	10	100.00%
7	Grapas 26/6 caja x 5000	Unidad	8	100.00%
8	Papel bond A4 de 80 gramos	Millar	8	100.00%
9	Notas autoadhesivas 3x3 (7.6 cms x 7.6 cms) paquete x 100	Unidad	24	100.00%
10	Plumón resaltador - varios colores	Unidad	24	100.00%
11	Sobre manila A4 paquete x 50	Unidad	4	100.00%
12	Plumón para pizarra acrílica	Unidad	24	100.00%
13	Lápices con borrador	Unidad	15	100.00%

Finalmente, se contemplan otros elementos asociados al costo, tales como: el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), el seguro complementario de salud, el consumo de agua potable en los módulos e instalaciones de vigilancia, así como el gasto de energía eléctrica requerido para el funcionamiento de las cámaras de videovigilancia y los módulos de serenazgo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COSTOS FIJOS/SEGUROS

YT	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Seguro complementario mensual (SCTR)	Unidad	175
2	Seguro contra accidentes de tránsito (SOAT) - Camionetas	Unidad	3
3	Seguro contra accidentes de tránsito (SOAT) - Motos	Unidad	13

METAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL 2026

Las mejoras implementadas en el Servicio de Seguridad Ciudadana, especialmente la ampliación de la cobertura de patrullaje mediante el incremento de recursos operativos, permitirán alcanzar los objetivos establecidos para el ejercicio 2025. Entre las principales metas proyectadas para el año 2026 se destacan:

- Mantener o reducir los niveles de incidencia delictiva en comparación con el ejercicio anterior.
- Incrementar en un 50% los operativos de saturación realizados en coordinación con la Policía Nacional del Perú (PNP), con el propósito de disminuir los factores de riesgo en la vía pública.

EXPECTATIVA DE MEJORA 2026

Para el año 2026, la Municipalidad de Carmen de la Legua - Reynoso proyecta una transformación significativa en el Servicio de Seguridad Ciudadana, consolidando un modelo más eficiente, moderno y cercano a la comunidad. Esta mejora se sustentará en tres pilares fundamentales:

- Fortalecimiento Operativo: Se prevé la incorporación de nuevas unidades móviles, equipamiento tecnológico de última generación y mayor personal capacitado, lo que permitirá ampliar la cobertura de patrullaje preventivo en zonas estratégicas del distrito.
- Modernización del Sistema de Videovigilancia: Se implementará un sistema inteligente de monitoreo con cámaras de alta resolución, conectadas a un centro de control que operará las 24 horas del día, facilitando la detección temprana de situaciones de riesgo y la respuesta inmediata ante emergencias.
- Participación Ciudadana Activa: Se promoverá la creación de redes vecinales de seguridad, capacitaciones comunitarias y canales digitales de comunicación directa con el serenazgo, fortaleciendo el vínculo entre la ciudadanía y las autoridades locales.

Con estas acciones, se espera no solo mantener los estándares actuales de seguridad, sino elevarlos significativamente, posicionando a Carmen de la Legua - Reynoso como un distrito modelo en prevención, vigilancia y convivencia pacífica.

6.2. Estructura de Costos del Servicio de Seguridad Ciudadana

6.2.1. Cuadro de la Estructura de Costos

La Estructura de Costo del servicio de Barrido de Calles ha sido elaborada guardando los lineamientos de la Directiva de la Municipalidad Provincial del Callao: Sobre determinación de costos de los servicios aprobados en ordenanzas tributarias distritales de la provincia del Callao,
emitida por la Gerencia de Administración Tributaria, habiéndose agrupado sus componentes en Costos Directos, Costos Directos o Costos Fijos, dependiendo de su grado de vinculación con el servicio.

Así mismo, los Costos Indirectos establecidos en la estructura de costos, no supera el 10% del costo total, en cumplimiento a los dispuesto en la Directiva.

El Formato de la Estructura de Costos guarda correspondencia con los aprobados en la Directiva, el mismo que en forma resumida se presenta a continuación, debido a que el detalle de la estructura se muestra en el Anexo No 01:

CONCEPTO	COSTOS 2026	%
COSTOS DIRECTOS		
Mano de obra	3,909,920.44	
Materiales	1,052,647.05	
Depreciación de Maquinaria y Equipo	51,460.00	
Otros costos y gastos variables	1,153,007.32	
Total Costos Directos	**6,167,034.81**	**89.48%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINIST.		
Mano de obra Indirecta	674,669.05	
Útiles de Oficina	1,347.70	
Materiales Indirectos	8,990.00	
Total Costos Indirectos	**685,006.75**	**9.94%**
Total Costos Fijos	**40,350.00**	**0.58%**
TOTAL COSTOS - SERENAZGO	**6,892,391.56**	**100.00%**

6.2.2. Explicación de los rubros de la Estructura de Costos

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Costos Directos / Mano de Obra Directa

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal DL. 728	895,108.60	Comprende al personal contratado para desempeñarse como serenos y operadores del DL.728, (25) a quienes les corresponde incluir en sus pagos, entre otros conceptos se encuentran la Escolaridad, Bonificaciones, Gratificaciones, CTS y otras bonificaciones consideradas en las planillas elaboradas y así mismo, el aporte a ESSalud .
Personal DL. 276	65,631.84	Comprende al personal contratado para desempeñarse como operador de video vigilancia del DL.276, (01) a quien le corresponde incluir en sus pagos Escolaridad, Bonificaciones, Gratificaciones, CTS y otras bonificaciones consideradas en las planillas elaboradas y así mismo, el aporte a ESSalud .
Personal CAS 1057	2,949,180.00	Comprende al personal contratado bajo la modalidad DL. 1057, para desempeñarse como serenos y operadores (149), en los diferentes turnos. El importe consignado corresponde a su remuneración.

Costos Directos / Materiales

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	374,070.00	Comprende el vestuario de todo el personal operativo del servicio de Serenazgo (Operarios, serenos y choferes) que consta de: 02 Pantalones drill, 02 Camisacos, 02 polos de algodón, 02 gorras, 01 Impermeable. Adicionalmente, sólo para el personal de mujeres se le asignará 02 Botines de cuero. El importe consignado representa la adquisición de uniformes proyectada para el ejercicio 2026.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Materiales de protección personal	57,185.00	Comprende los materiales que complementan el vestuario que entrega a los trabajadores a fin brindarles seguridad. Nos referimos a los lentes de seguridad y otros como bloqueador solar y cono de seguridad.
Combustible y lubricantes	603,904.55	Comprende el combustible y lubricantes necesarios para el patrullaje vehicular las 24 horas del día los 365 días al año de toda la flota vehicular de Seguridad Ciudadana. Se utiliza Gasohol 90, Gasohol 97 y Diesel.
Repuestos	17,487.50	Comprende la adquisición de repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo anual de toda la flota vehicular y motos, incluye: Baterías, llantas y filtros, así como la adquisición de repuestos comunes para el mantenimiento correctivo

Costos Directos / Depreciación de Maquinarias y Equipo

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Maquinaria y Equipo	51,460.00	Es el valor por la compra de maquinaria y equipo para el servicio de Serenazgo. Estas adquisiciones se realizaron en el presente ejercicio.

Costos Indirectos y Gastos Variables / Servicios de Terceros

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicios de Terceros	1,153,007.32	Comprende la compra del alimento balanceado de los canes; así como también, el alquiler del servicio de radio troncalizado TRETA, alquiler de 06 camionetas, consumo de luz y agua, así como el mantenimiento preventivo de las unidades móviles y cámaras.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos/Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS Directivo	201,555.66	Comprende el costo del Gerente y la alta dirección con una dedicación del 100.00% al servicio de Seguridad Ciudadana; quienes realizan labores de coordinación y control de la gestión del servicio. Su costo anual contempla los beneficios sociales de acuerdo a la D.L.1057 CAS.
Personal CAS 1057	342,000.00	Corresponde a la remuneración anual del personal de Supervisores y personal Administrativo. Su costo anual contempla su remuneración.
Personal D.L 276	131,113.39	Comprende al personal contratado para desempeñarse como soporte técnico y secretaria del DL.276, (02) a quienes les corresponde incluir en sus pagos Escolaridad, Bonificaciones, Gratificaciones, CTS y otras bonificaciones consideradas en las planillas elaboradas y así mismo, el aporte a ESSalud

Materiales Indirectos

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	8,990.00	Comprende el vestuario al personal supervisor del servicio de serenazgo que consta de: 02 Chalecos multibolsillo y 02 Botines de cuero. El importe consignado representa la adquisición de uniformes proyectada para el ejercicio 2026.
Útiles de Oficina	1,347.70	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del acervo documentario de la Subgerencia. El costo corresponde al costo anual proyectado para el ejercicio 2026.

Costos Fijos /Seguros contra accidentes

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
SCTR y SOAT	40,350.00	Se considera el costo de los seguros contra accidentes (SOAT) de las 13 motos y las 3 camionetas), así como el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

6.3. Justificación de Incremento del Servicio

El costo del servicio de Seguridad Ciudadana a prestarse el ejercicio 2026 tiene un incremento de S/ 2,118,326.48, que significa el 44.37% respecto al costo vigente, de acuerdo al detalle siguiente:

CONCEPTO	COSTOS 2026	COSTO 2025	VARIACIÓN	
			S/	%
COSTOS DIRECTOS				
Mano de obra	3,909,920.44	3,179,314.87	730,605.57	22.98%
Materiales	1,052,647.05	847,024.06	205,622.99	24.28%
Depreciación de Maquinaria y Equipo	51,460.00		51,460.00	100.00%
Otros costos y gastos variables	1,153,007.32	232,419.99	920,587.33	396.09%
Total Costos Directos	**6,167,034.81**	**4,258,758.92**	**1,908,275.89**	**44.81%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINIST.				
Mano de obra Indirecta	674,669.05	468,552.48	206,116.57	43.99%
Utiles de Oficina	1,347.70	4,513.68	-3,165.98	-70.14%
Materiales Indirectos	8,990.00	0.00	8,990.00	100.00%
Total Costos Indirectos	**685,006.75**	**473,066.16**	**211,940.59**	**44.80%**
Total Costos Fijos	**40,350.00**	**42,240.00**	**-1,890.00**	**-4.47%**
TOTAL COSTOS - SERENAZGO	**6,892,391.56**	**4,774,065.08**	**2,118,326.48**	**44.37%**

Como se puede apreciar, los incrementos del costo del servicio se presentan en el rubro de los Costos Directos (44.81%); específicamente en los elementos Mano de Obra Directa y otros costos y gastos variables que se incrementan de manera exponencial debido a que allí se encuentran los recursos que con un sensible incremento que aceptan los recortes básicos en un programa de subsidio y que a la hora de sincerar el costo sufren el rigor de grandes déficits.

En el mejor de los análisis que se refiere a los incrementos, es pensar en la racionalidad del uso de los recursos o elementos de costo que componen las estructuras de costos de los servicios que brinda la comuna a sus vecinos contribuyentes.

Un sinceramiento de los costos, supone una política de subsidios que en el tiempo se replanteen sin crear escenarios traumáticos para los contribuyentes y paulatinamente se trasladen a la distribución a efectos que los vecinos participen en el gasto a través de pagos justos.

Es pertinente además comentar que, los incrementos en los consumos de los recursos no solamente se deben a un mayor consumo, sino que también influyen en la actualización de los precios de venta, la fluctuación política y económica que obliga a un incremento de precios constantemente.

En ese orden de ideas, la municipalidad va a trasladar una parte del incremento en las tasas y la diferencia lo asume de acuerdo a una perspectiva racional que no afecte el normal funcionamiento institucional ni su desarrollo como ente rector del bienestar de sus vecinos.

6.4. Contribuyentes Predios

La distribución del costo del servicio de Seguridad Ciudadana se ha tomado en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos (el cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito.

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cant.	% Dist.	Cant.	% Dist.	Cant.	% Dist.
AFECTO	5,379	74.38%	5,035	70.85%	7,098	75.71%
EXONERADO (50%)	1,844	25.50%	2,066	29.07%	2,266	24.17%
INAFECTO	9	0.12%	6	0.08%	11	0.12%
TOTAL	**7,232**	**100.00%**	**7,107**	**100.00%**	**9,375**	**100.00%**

Debemos mencionar que, la Administración Tributaria como parte de la labor que desempeña, tiene como una de sus tareas específicas principales es la de validar, depurar y sincerar siempre la Data Predial Tributaria teniendo como resultado lógico el ingreso o salida de predios y contribuyentes que hacen que crezca o disminuya en cantidad la Data Predial Tributaria, presentándola como una base de datos permanentemente dinámica en el tiempo.

De ellos, se identifica la **afectación** para el servicio de serenazgo a 7,101 contribuyentes en relación con 7,223, mientras como Inafectos se registran a 6 contribuyentes vinculados a 9 predios como se muestra.

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de propiedad de:

a) La Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso.
b) Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos, previa solicitud por el contribuyente.

c) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, así como de los mismos que le hayan sido afectados en uso u otorgados en concesión, bajo cualquier modalidad, siempre que el uso de los mismos sea destinado para sus fines.
d) La Policía Nacional y Fuerzas Armadas, cuyos predios estén destinados a sus fines de seguridad, respecto al arbitrio de Serenazgo.

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cant.	% Dist.	Cant.	% Dist.	Cant.	% Dist.
AFECTO (100%)	5,379	74.47%	5,035	70.91%	7,098	75.80%
EXONERADO (50%)	1,844	25.53%	2,066	29.09%	2,266	24.20%
TOTAL AFECTOS	**7,223**	**100.00%**	**7,101**	**100.00%**	**9,364**	**100.00%**

Se encuentran exonerados al pago de arbitrios municipales los predios de propiedad de:

e) En el caso de propietarios que tengan la condición de pensionistas y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 19º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, estos se encuentran exonerados del cincuenta por ciento (50%) del monto de la tasa de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.
f) En el caso de los propietarios que registren ante la municipalidad su condición de persona adulta mayor en el marco de lo normado por el artículo 19º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, contarán con el beneficio de exoneración del cincuenta por ciento (50%) del monto de la tasa de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

6.5. Criterios de Distribución de Seguridad Ciudadana

De acuerdo con la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Serenazgo se han distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con lo siguiente:

Ubicación del predio

En relación con lo desarrollado en las Sentencias 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC del Tribunal Constitucional, respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo de arbitrios de Serenazgo, se han identificado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas.

En ese sentido, se considera que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor peligrosidad, correspondiendo a los predios ubicados en la misma, ponderaciones mayores y por consiguiente, tasas más elevadas.

Al respecto, de acuerdo a la revisión de la información alcanzada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, se han identificado en el distrito las siguientes zonas de peligrosidad relativa:

Ponderaciones asignadas en función de la ubicación

En función de la ubicación de los predios en las zonas indicadas, se han identificado niveles de peligrosidad relativa para cada uno de ellos, en función del nivel de ocurrencias registradas por el área de seguridad ciudadana. A partir de la información existente, se han determinado niveles de riesgo relativo según cada nivel, tomando como base la de menor nivel de riesgo -igualando a la unidad- y ponderando las demás sobre ella.

En este sentido, para dos predios de un mismo uso mayor será el beneficio de aquellos predios que se ubiquen en zonas de mayor peligrosidad, pues los requerimientos del servicio en términos potenciales o efectivos han de ser mayores y por consiguiente, a de corresponder una tasa más alta; en caso corresponda a zonas de menor peligrosidad, los requerimientos del servicio serán comparativamente reducidos, al igual que las tasas a cobrar.

Uso del predio
La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por lo tanto el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación del servicio de seguridad.

Ponderaciones asignadas en función del uso
Como se aprecia en el cuadro siguiente, en función de la actividad desarrollada en los predios se han identificado diversos niveles de riesgo, tomando como referencia inicial los predios cuyo uso es Casa Habitación, a los cuales se les ha asignado preliminarmente un grado de ponderación equivalente a la unidad, a partir de la cual se califican los restantes usos agrupados.

En este sentido, para dos predios en la misma ubicación (entendida como zonas del distrito con similares niveles de peligrosidad promedio) mayor será el beneficio de aquellos predios que cuenten con usos de mayor nivel de riesgo, pues los requerimientos del servicio en términos potenciales o efectivos han de ser mayores y por consiguiente, ha de corresponder una tasa mayor; en caso corresponda a usos de menores niveles de riesgo, los requerimientos del servicio serán comparativamente menores, al igual que las tasas a cobrar.

6.6. Distribución del costo y Cálculo de tasa

Zonas	Intervenciones	% Participación	Costo Servicio	Costo Relativo
Z. Urbana	3,674	36.50		2,515,722.92
Z. Industrial	6,392	63.50	**6,892,391.56**	4,376,668.64
Totales	**10,066**	**100.00**		**6,892,391.56**

Zonas	Usos	Cant. Pu	Nro. Intervenciones	% Distribución x Intervención	Costo por Zona de Servicio	Costo Referen. X Intervención	Tasa Anual 2026 x Pu	Tasa Mensual 2026 x Pu
		[1]	[2]	[3]=[2]/Σ[2]	[4]	[5]=[4]*[3]	[6]=[5]/[1]	[7]=[6]/12
Zona Industrial	EMPRESA INDUSTRIAL DE ALTO RIESGO	21	3,671	57.43	**4,376,730.26**	2,513,607.13	119,695.58	9,974.63
	EMPRESA INDUSTRIAL DE BAJO RIESGO	6	343	5.37		234,858.96	39,143.16	3,261.93
	EMPRESA INDUSTRIAL DE MEDIANO RIESGO	19	989	15.47		677,188.08	35,641.48	2,970.12
	OTROS USOS ALTO RIESGO	6	682	10.67		466,979.04	77,829.84	6,485.82
	OTROS USOS BAJO RIESGO	5	42	0.66		28,758.24	5,751.65	479.30
	OTROS USOS MEDIANO RIESGO	14	665	10.40		455,338.80	32,524.20	2,710.35
TOTAL DE ZONA INDUSTRIAL		**71**	**6,392**	**100.00**		**4,376,730.26**		
Zona Urbana	Asociaciones de pobladores, locales comunales	7	19	0.52	**2,515,661.29**	13,009.68	1,858.53	154.88
	Casa habitación	5997	2,150	58.52		1,472,148.04	245.48	20.46
	Comercio o servicio por propietario	842	1,375	37.43		941,490.00	1,118.16	93.18
	Entidades educativas	17	30	0.82		20,541.60	1,208.33	100.69
	Instituciones gubernamentales	1	4	0.11		2,738.88	2,738.88	228.24
	Mercados y galerías comerciales	5	16	0.44		10,955.52	2,191.10	182.59
	Otros usos zona urbana	42	38	1.03		26,019.36	619.51	51.63
	Servicios	213	40	1.09		27,388.80	128.59	10.72
	Terreno S/ construir	28	2	0.05		1,369.44	48.91	4.08
TOTAL DE ZONA URBANA		**7152**	**3,674**	**100.00**		**2,515,661.29**		

6.7. Tasas Estimadas

Zonas	Usos	Tasa Mensual 2026 x Pu
Z. Industrial	Empresa industrial de alto riesgo	9,974.63
	Empresa industrial de bajo riesgo	3,261.93
	Empresa industrial de mediano riesgo	2,970.12
	Otros usos alto riesgo	6,485.82
	Otros usos bajo riesgo	479.30
	Otros usos mediano riesgo	2,710.35

Zonas	Usos	Tasa Mensual 2026 x Pu
Z. Urbana	Asociaciones de pobladores, locales comunales	154.88
	Casa habitación	20.46
	Comercio o servicio por propietario	93.18
	Entidades educativas	100.69
	Instituciones gubernamentales	228.24
	Mercados y galerías comerciales	182.59
	Otros usos zona urbana	51.63
	Servicios	10.72
	Terreno s/construir	4.08

6.8. Estimación de Ingresos

Trimestral			Anual			Cobertura % Ingresos / C. Servicio
Ingresos	Costo Servicio	Diferencia	Ingresos	Costo Servicio	Diferencia	
[1]=[4]/[4]	[2]=[5]/[4]	[3]=[2]-[1]	[4]	[5]	[6]=[5]-[4]	[7]=[4]/[5]
1,670,401.02	1,723,097.89	52,696.87	6,681,604.06	6,892,391.55	210,787.49	96.94%

Los ingresos anuales (4) es la estimación anual de relacionar las tasas con el uso de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (5) es el consignado en la estructura de costo y al comparar se calcula la diferencia en términos absolutos (6). De otro lado, del ingreso estimado anual se haya el Ingreso estimado trimestral (1); de igual forma, se calcula el costo del servicio trimestral (2) y al compararlos se tiene la diferencia trimestral (3). Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio, para obtener el porcentaje de cobertura (7).

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 96.94% para Serenazgo, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados- pensionistas.

6.9. Variación con respecto al año anterior

Zonas	Usos	Tasa Mensual		Tasa Anual		Variación 2026 -2025	
		2026	2025	2026	2025	Variación S/	Variación %
Z. Industrial	Empresa industrial de alto riesgo	9,974.63	5,476.17	119,695.58	65,714.04	53,981.54	82.15%
	Empresa industrial de bajo riesgo	3,261.93	1,181.90	39,143.16	14,182.80	24,960.36	175.99%
	Empresa industrial de mediano riesgo	2,970.12	1,772.86	35,641.48	21,274.32	14,367.16	67.53%
	Otros usos alto riesgo	6,485.82	3,282.33	77,829.84	39,387.96	38,441.88	97.60%
	Otros usos bajo riesgo	479.30	101.30	5,751.65	1,215.60	4,536.05	373.15%
	Otros usos mediano riesgo	2,710.35	1,106.57	32,524.20	13,278.84	19,245.36	144.93%
Z. Urbana	Asociaciones de pobladores, locales comunales	154.88	28.94	1,858.53	347.28	1,511.25	435.17%
	Casa habitación	20.46	12.85	245.48	154.20	91.28	59.20%
	Comercio o servicio por propietario	93.18	13.39	1,118.16	160.68	957.48	595.89%
	Entidades educativas	100.69	25.32	1,208.33	303.84	904.49	297.69%
	Instituciones gubernamentales	228.24	16.88	2,738.88	202.56	2,536.32	1252.13%
	Mercados y galerías comerciales	182.59	60.78	2,191.10	729.36	1,461.74	200.41%
	Otros usos zona urbana	51.63	45.58	619.51	546.96	72.55	13.26%
	Servicios	10.72	23.02	128.59	276.24	-147.65	-53.45%
	Terreno s/construir	4.08	0.00	48.91	0.00	48.91	0.00%

El anterior cuadro, muestra las variaciones de las tasas entre los ejercicios 2026 y 2025 tanto en valores absolutos como porcentuales.